

**REPUBLICA ARGENTINA**



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**PODER LEGISLATIVO**

DIARIO DE SESIONES

XIII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1996

**REUNION Nro. 9**

**4ta. SESION ORDINARIA, 09 de Mayo de 1996**

**Presidente: Marcelo Juan ROMERO**

**Secretario Administrativo: Roberto Anibal FRATE**

**Legisladores presentes:**

**ASTESANO, Luis Alberto**

**LINDL, Guillermo Jorge**

**BLANCO, Pablo Daniel**

**OYARZUN, Marcela**

**BOGADO, Juan Ricardo**

**PACHECO, Enrique Arnaldo**

**BUSTOS, Jorge Alberto**

**PEREZ AGUILAR, Juan**

**FEUILLADE, María del Carmen**

**ROMANO, Juan Agustín**

**FIGUEROA, Ignacio Marcelo**

**SCIUTTO, Rubén Darío**

**GALLO, Daniel Oscar**

**VAZQUEZ, Abraham Orlando**

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 10:30 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESION

**Pte. (ROMERO):**Habiendo quórum legal con quince legisladores presentes, damos inicio a la Sesión Ordinaria de la fecha.

- II -

### IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

**Pte. (ROMERO):**Invito al Legislador Juan Pérez Aguilar a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente, a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Pte. (ROMERO):**Por Secretaría Administrativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

**Sec. (FRATE):**"Asunto N° 184/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 155/96 que adjunta Decreto Provincial N° 700/96 que ratifica Convenio N° 2351, suscripto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 185/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 156/96 que adjunta Decreto Provincial N° 666/95 que ratifica Convenio N° 2348, suscripto con la República de Ucrania, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 186/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 157/96 adjuntando Decreto Provincial N° 673/96 que ratifica Convenio N° 2350, suscripto con la República de Rumania, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 192/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 011/96 adjuntando proyecto de ley por el que la Provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley Nacional N° 23.277, estableciendo normas para el ejercicio de la Psicología.

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 193/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 163/96 adjuntando Decreto Provincial N° 712/96 que ratifica Convenio N° 2357, suscripto con la Secretaría de Minería e Industria de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 194/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 164/96 adjuntando Decreto Provincial N° 717/96 que ratifica Convenio N° 2363, suscripto con la Provincia de Misiones, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 195/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 114/95. Movimiento Popular Fuegoino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional reglamente en forma urgente la Ley Nacional N° 23.472, sobre fondo de garantías de créditos laborales, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 196/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 116/95. Movimiento Popular

Fuegoينو. Proyecto de resolución solicitando al Honorable Congreso de la Nación realice la gestión ante el Poder Ejecutivo Nacional para la reglamentación de la Ley Nacional N° 23.472, aconsejando su aprobación.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 197/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 114/96. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 524/96 que ratifica Convenio N° 2297, suscripto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aconsejando su aprobación.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 198/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 170/96 adjuntando Decreto Provincial N° 745/96 que ratifica Convenio N° 2358, suscripto con la Administración de Vialidad Nacional, para su aprobación.  
Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 200/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de resolución impulsando un proyecto de Ley Federal de Coparticipación con régimen único.  
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 201/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional garantice e informe sobre el destino final del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables destinado al sostenimiento del Sistema Previsional Nacional.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 202/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de resolución solicitando a los Senadores y Diputados Nacionales por las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego la modificación del artículo 20, Capítulo III de la Ley Nacional N° 22.351.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 203/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de declaración manifestando la preocupación y el rechazo del Parlamento Patagónico al intento de la Provincia de Buenos Aires de establecer una zona franca adicional en la ciudad de Bahía Blanca.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 204/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de ley creando un organismo patagónico interjurisdiccional de lucha contra incendios forestales que se declaren en las Provincias de Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.  
Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 205/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de declaración adhiriendo a la iniciativa de la Sociedad Argentina de Escritores de promover al escritor Ernesto Sábato como candidato al Premio Nóbel de Literatura.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 206/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de ley declarando que la Región Patagónica es una unidad medio ambiental que constituirá un espacio estratégico para las generaciones futuras a través del desarrollo sustentable.  
Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 207/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 12/96 adjuntando proyecto de ley que exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial del cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 15 de la Ley N° 263.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 208/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoينو, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F-. Proyecto de resolución ratificando la resolución presentada por los representantes de esta Cámara en el Parlamento Patagónico durante la reunión realizada en el mes de abril próximo pasado.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 209/96. Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical y Bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-. Proyecto de resolución ratificando los términos de las declaraciones efectuadas en el Parlamento Patagónico el 18 de abril de 1996.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 210/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial si existen excepciones al pago de tasa de aeropuerto.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 211/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Comisionado de la Superintendencia Nacional de Fronteras en jurisdicción provincial, sobre acciones de promoción, fomento, asesoramiento, coordinación y supervisión desarrolladas en 1995 y otros ítems.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 212/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre composición del Directorio de Hidrocarburos Fueguinos S.A. y otros ítems.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 213/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la conformación de la comisión interministerial "Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad".

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 214/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial la puesta en vigencia del Consejo Provincial del Menor.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 215/96. Bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 319. Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 216/96. Bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los ejecutados presupuestarios de los años 1991 a 1995 de la Partida 620 - Instituto Privado de Enseñanza - Jurisdicción 6 del Ministerio de Educación y Cultura Provincial.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 217/96. Bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe por jurisdicción y unidades ejecutoras, las erogaciones efectuadas en concepto de publicidad y propaganda, Ejercicios 1994 y 1995.

Con pedido de reserva."

#### - IV -

### COMUNICACIONES OFICIALES

**Sec. (FRATE):**"Comunicación Oficial N° 069/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 136/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 050/96, referente Cooperativa Buena Esperanza.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 070/96. Legislatura de la Provincia del Chubut. Resolución ratificando la declaración los Hielos Continentales del 19 de agosto de 1992 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, con la presencia de representantes de todos los poderes Legislativos Provinciales.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 071/96. Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba. Declaración rechazando las expresiones del Teniente General Mario Cándido Díaz, ratificando la guerra contra la subversión.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 072/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 137/96 adjuntando la ejecución presupuestaria de egresos correspondientes al mes de marzo de 1996 y su acumulado al 31 de marzo de 1996 y la

ejecución de ingresos de la Administración Central y la situación del Tesoro Provincial al 29 de marzo de 1996.  
Girado a Comisión N° 2.

-Comunicación Oficial N° 073/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 139/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 046/96, referente al Instituto Fueguino de Turismo.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 074/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 141/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 045/96, referente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 075/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 143/96 adjuntando Decreto Provincial N° 664/96, sobre creación Registro de Firmas establecido en la Ley N° 2850.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 076/96. Instituto de Servicios Sociales de la Provincia. Nota N° 1874/96 dando respuesta al requerimiento efectuado mediante Resolución de Cámara N° 010/96, referente ejecución presupuestaria años 1993, 1994, 1995 y otros ítems.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 077/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 145/96 adjuntando Decreto Provincial N° 651/96, referente a subsidios otorgados a la Asociación Viaje de Vuelta.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 078/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 147/96 informando respecto al requerimiento efectuado mediante Resolución de Cámara N° 037/96, referente Zona Franca Río Grande.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 079/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 148/96 solicitando una prórroga de diez (10) días para dar respuesta a la Resolución de Cámara N° 039/96.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 080/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 149/96 adjuntando Ley Provincial N° 287.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 081/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 150/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 043/96, referente al I.P.R.A..  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 082/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 153/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 044/96, referente Subsecretaría de Salud.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 083/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 152/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 029/96, referente intervención del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 084/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 151/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 047/96, referente a Dirección Provincial de Energía.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 085/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 162/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 645 y 686/96, referente otorgamiento de subsidio al Colegio Don Bosco.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 086/96. Parlamento Patagónico. Recomendación referente a manifestar la preocupación y rechazo al intento de la Provincia de Buenos Aires de establecer una zona franca adicional en la ciudad de Bahía Blanca.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 087/96. Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Invitación al I Encuentro de Secretarios Parlamentarios de Legislaturas Provinciales de la República Argentina.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 088/96. Parlamento Patagónico. Resolución N° 007/96 aprobando la recomendación dictada en la Sesión del día 18 de noviembre de 1995 referente a creación de la Secretaría Permanente del Parlamento Patagónico.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 089/96. Parlamento Patagónico. Resolución N° 06/96 aprobando declaración referente a la exclusión de la Provincia de Tierra del Fuego de las negociaciones bilaterales con Inglaterra sobre explotación petrolera.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 090/96. Parlamento Patagónico. Resolución N° 005/96 referente a la discusión y sanción de una nueva ley - Convenio que fije el marco y las pautas objetivas para la distribución de los recursos coparticipables.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 091/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 167/96 adjuntando Ley Provincial N° 288.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 092/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 168/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 709, 714 y 723/96, para conocimiento.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 093/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 165/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 015/96, referente a recursos hidrocarburíferos.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 094/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 171/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 029/96, sobre intervención al I.S.S.T.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 095/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 172/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 517, 648, 649, 659 y 720/96, para conocimiento.  
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 096/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 174/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 039/96, referente al Ministerio de Salud y Acción Social.  
A conocimiento de los bloques."

### **MOCION**

**Sr. LINDL:**Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se incluya en el Orden del Día el texto de un proyecto de resolución que le he acercado al Secretario Administrativo.

**Pte. (ROMERO):**Se va a dar lectura por Secretaría Administrativa del proyecto mocionado por el Legislador Lindl.

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Declárense tareas riesgosas e insalubres a los servicios operativos y técnicos prestados en los canales de televisión dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a sus prestatarios comprendidos en los beneficios que le otorga el artículo 58 de la Ley N° 244 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- De forma."

**Pte. (ROMERO):**Por una cuestión de técnica reglamentaria, señor legislador, vamos a proceder a poner a consideración apartarnos del Reglamento, para luego efectuar el procedimiento de la inclusión en el Boletín de

Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

**MOCION**

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para presentar un proyecto y solicitar sea tratado sobre tablas en la Sesión de la fecha y además, que se dé lectura al mismo.

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría se dará lectura al proyecto mocionado por el Legislador Bogado.

**MOCION**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero solicitar apartarnos del Reglamento para que se incluya en el Orden del Día un proyecto de ley que hoy está girado a Comisión, que es el de asignación por asistencia y también, quiero recordar a esta Cámara que allá por el mes de marzo, votamos por unanimidad que aquel famoso decreto que hablaba de la asistencia fuese modificado. Quiero que tengan en cuenta que está relacionado con este proyecto de ley. Le entrego el texto al Secretario.

**Pte. (ROMERO):** ¿Tiene el número de asunto, señor Legislador?

**Sr. SCIUTTO:** No, señor Presidente.

**MOCION**

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, pido apartarnos del Reglamento, tal cual han hecho los distintos bloques, para presentar un asunto para que sea ingresado en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día, los asuntos que tiene el señor Secretario.

**Pte. (ROMERO):** Ha sido tomada su moción, señor legislador, pero sugeriría a los señores legisladores, por una cuestión de orden de la presente Sesión, que vayamos tratando moción por moción, a efectos de ir organizándonos para que las cosas se den claramente. Vamos a poner a consideración, en primer término, apartarnos de Reglamento para tratar la moción del Legislador Lindl, respecto de un proyecto de ley sobre la declaración de tareas riesgosas e insalubres para los trabajadores de los canales de televisión de la Provincia.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado el apartarnos del Reglamento. Se pone a consideración la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados del presente proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. ¿Señor legislador, su propuesta era para ser tratado sobre tablas o que sea girado a Comisión?

**Sr. LINDL:** Que pase a Comisión.

**Pte. (ROMERO):** Se pone a consideración la moción del Legislador Lindl de girar el proyecto de ley a la Comisión N° 5.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. El asunto mocionado por el Legislador Lindl se gira a la Comisión N° 5.

**Sec. (FRATE):** Señor Presidente, ingresa como Asunto N° 223/96.

**Pte. (ROMERO):** Vamos a proceder a dar lectura al proyecto de resolución mocionado por el Legislador Bogado.

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo competente, remita a esta Cámara la información requerida a continuación:

- 1- Si las autoridades escolares han enviado sendas notas a los extranjeros, padres de hijos en edad escolar, requiriéndoles documentación de identidad de los menores, caso contrario no son inscriptos en la matrícula escolar pertinente;
- 2 - de ser ciertas las condiciones del punto 1, sobre qué normativa vigente se basa; de qué organismo ha

emanado, así como su competencia jurisdiccional;

3 - en caso de que la norma en cuestión sea de jurisdicción nacional, si el Poder Ejecutivo Provincial ha pedido alguna prórroga para su aplicación en el ámbito de la Provincia, dada la cantidad de residentes extranjeros y las especiales condiciones de distancia para la tramitación requerida.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**Se pone a consideración el apartarnos del Reglamento respecto a la moción del Legislador Bogado.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. Se pone a consideración la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados del presente proyecto.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. Se pone a consideración la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. ¿Qué número de asunto le corresponde al proyecto, señor Secretario?

**Sec. (FRATE):**Señor Presidente, ingresa como Asunto N° 224/96.

**Pte. (ROMERO):**El Asunto N° 224/96 conforma el Orden del Día de la presente Sesión.

Vamos a poner a consideración el apartamiento del Reglamento por la moción del Legislador Sciutto, respecto de un proyecto de ley ya ingresado a esta Cámara sobre asignación por asistencia.

Se vota y resulta negativo

**Pte. (ROMERO):**No prospera la moción, pues se necesitan los dos tercios, continúa el proyecto en Comisión. Señor Legislador Astesano ¿podría hacer usted la moción correspondiente de los proyectos de resolución?.

**Sr. ASTESANO:**Hay una copia en la Secretaría Administrativa, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):**Señor Secretario, ¿puede dar lectura a los proyectos?

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia, arbitre los medios necesarios con el objeto de investigar la situación institucional por la cual atraviesa el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**Se pone a consideración el apartarse de Reglamento para la moción del primer proyecto de resolución del Legislador Astesano.

**Sr. GALLO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, no nos quedó en claro la votación anterior. Por lo tanto, solicitaría que sea en forma nominal.

**Pte. (ROMERO):**Ya se ha procedido a la votación, lo que sí señor legislador, se mocionó apartarnos de Reglamento a efectos de incluir el proyecto de ley ya ingresado en Cámara sobre asignación por asistencia; se puso a consideración en primer término el apartarnos del Reglamento y se procedió a la votación y usted sabe que deben concurrir los dos tercios de los presentes.

**Sr. GALLO:**¿Me puede decir cómo fue la votación?, porque no me quedó claro.

**Pte. (ROMERO):**La votación fue nueve votos por la afirmativa y seis votos por la negativa. ¿Está aclarada su duda, señor legislador?

**Sr. GALLO:**Sí, señor Presidente.

#### Cuarto Intermedio

**Sr. PACHECO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pacheco de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa



**Pte. (ROMERO):**Aprobado.

Es la hora 10: 47

-----

Es la hora 11: 00

**Pte. (ROMERO):**Se levanta el cuarto intermedio. Se va a proceder a poner a consideración de los señores legisladores el apartamiento del Reglamento sobre una moción del Legislador Astesano respecto de un proyecto de resolución donde se solicita a la Fiscalía de Estado de la Provincia arbitre los medios necesarios con el objeto de investigar la situación institucional por la cual atraviesa el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero saber los fundamentos antes de votar.

**Sr. ASTESANO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, ante esta ola de versiones o rumores respecto de la situación que atraviesa el Banco, considero fundamental buscar el canal institucional adecuado a efectos de producir una profunda investigación de los hechos que son de dominio público, justamente, para tratar de parar todas estas versiones que no le hacen nada bien a la cartera del Banco ni a la institución.

**Sr. GALLO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, adelantando que vamos a acompañar la propuesta del Legislador Astesano, haciendo notar que el bloque Justicialista, en el día de la fecha, ha cursado una nota al Fiscal de Estado con similares características y, además, entendemos también que el Fiscal de Estado está actuando ya en la actual situación del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, pero fieles a que la comunidad y las instituciones de la Provincia participen de estas etapas de control, reitero que vamos a acompañar la propuesta del Legislador Astesano.

**Pte. (ROMERO):**Se pone a consideración en primer término el apartarse de Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. Se pone a consideración la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. Se pone a consideración la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. ¿Con qué número ingresa, señor Secretario?.

**Sec. (FRATE):**Señor Presidente, ingresa como Asunto N° 225/96.

**Pte. (ROMERO):**Continuamos con la lectura del segundo proyecto mocionado por el Legislador Astesano.

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase el concepto de presentismo creado por Decreto N° 988/93, en los términos por éste establecido.

Artículo 2º.- De forma."

**Sr. SCIUTTO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, por tratarse de un proyecto de similares características al presentado -proyecto de ley de Asignación por Asistencia- quisiera que se tome un pedido de reconsideración sobre el proyecto presentado por el bloque Justicialista y después, que se ponga la Cámara en Comisión para que se pueda debatir sobre el mismo, para poder llegar -quizás- a un resultado en conjunto.

**Pte. (ROMERO):**Si me permite, legislador, vamos a hacer por orden las mociones. Vamos poner a consideración, en primer lugar, la moción del Legislador Astesano de apartarse del Reglamento, para luego tratar la moción de acuerdo a su orden de ponencia.

**Sr. SCIUTTO:**Correcto.

**Sr. PACHECO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, ¿son dos mociones?. Es decir, votar la moción del Legislador Astesano y luego, una moción de reconsideración. ¿Es así?.

**Pte. (ROMERO):** Vamos a poner a consideración, en primer término, el apartamiento del Reglamento; de prosperar éste, votaríamos después la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados y luego en el Orden del Día, en cuanto a la moción del Legislador Astesano y después, pondríamos a consideración la moción del Legislador Sciutto. Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Astesano respecto de apartarnos del Reglamento para ingresar un proyecto de ley sobre presentismo.

Se vota y resulta negativa

**Pte. (ROMERO):** Son nueve votos por la afirmativa y seis votos por la negativa, no prospera la moción. Legislador Sciutto, ¿podría hacer su moción?

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

No, visto cómo viene la votación y la voluntad del bloque oficialista, retiro la moción.

**Pte. (ROMERO):** Es retirada la moción del Legislador Sciutto.

### **MOCION**

**Sr. PACHECO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento y que ingrese en el Boletín de Asuntos Entrados y luego en el Orden del Día un proyecto de resolución, ratificando la Resolución de Presidencia N° 068/96, referente a la comisión de los Legisladores Astesano y Pérez Aguilar.

**Pte. (ROMERO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pacheco, de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. Se pone a consideración la inclusión del proyecto en el Boletín de Asuntos Entrados.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. Se pone a consideración la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. El asunto mocionado por el Legislador Pacheco ingresa como Asunto N° 226/96 y conforma el Orden del Día de la presente Sesión.

### **MOCION**

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento, para que el Asunto N° 215/96, que fuera girado a Comisión N° 1, dado que nosotros en sesiones anteriores hemos aprobado que la Ley Territorial N° 319 sea convocada por el Ejecutivo, que trata sobre la creación del Consejo Económico Social.

Esta modificación a la ley, lo único que pretende es incluir la figura de los legisladores, que en su momento no estaba prevista, o sea, que forme parte el cuerpo, que integre el Consejo Económico Social. Es muy cortita, únicamente prevé la figura de los legisladores en la Ley Territorial N° 319.

Por eso, pido a la Cámara, en virtud de esta fundamentación, que se considere para que sea tratado en esta Sesión.

**Pte. (ROMERO):** Su moción concreta, señor legislador, ¿es que integre el Orden del Día de la presente Sesión?

**Sr. ASTESANO:** Sí, en base a la fundamentación solicito que sea tratado en la fecha, pues únicamente modifica la Ley Territorial N° 319 la incorporación de representantes de la Legislatura a dicha Comisión.

**Pte. (ROMERO):** Le recuerdo, señor legislador, que en la Comisión N° 2 -ámbito en el cual se desarrolla esta temática del Consejo Económico Social- existe también un proyecto presentado sobre creación del Consejo Provincial Económico Social, referente a también a la Ley Territorial N° 319.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con la Comisión N° 2, pero no podemos olvidarnos que en la última Sesión fue aprobada la convocatoria al Poder Ejecutivo, para que ponga en marcha el Consejo Económico Social, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):** Para hacer una rectificación. Desde Presidencia se determinó que el asunto mocionado por el Legislador Pacheco, ingresaba con el N° 226, pero en realidad, es un asunto ya ingresado y tiene el N° 218/96. Esto es para hacer las correcciones en la versión taquigráfica. Se pone a consideración la moción de apartarnos del Reglamento del Legislador Astesano e incluir en el Orden del Día, sobre el Asunto N° 215, que es un proyecto

de ley modificando la Ley Territorial N° 319.

#### Cuarto Intermedio

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio.

**Pte. (ROMERO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado.

Es la hora 11:05

-----

Es la hora 11:40

**Pte. (ROMERO):** Se levanta el cuarto intermedio. Quería mencionar a los señores legisladores y público presente que se encuentra en el recinto de Sesiones la señora Presidente de la Convención Constituyente Provincial y ex-Convenional Constituyente Nacional, la señora Elena Rubio de Mingorance.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera que el Asunto N° 215/96, que originariamente estaba dirigido a la Comisión N° 1, siga en la misma para ser enriquecido con otro proyecto que tiene similar tratamiento.

**Pte. (ROMERO):** ¿Usted está haciendo la reconsideración de su moción originaria, señor legislador?.

**Sr. ASTESANO:** Sí, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):** Se va a poner a consideración, en primer término, la moción de apartarnos del Reglamento para ingresar el Asunto N° 215/96, del bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-, sobre un proyecto de ley modificando la Ley Territorial N° 319.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. Se pone a consideración incluir dicho asunto en el Boletín de Asuntos Entrados.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. Les recuerdo que el Asunto N° 215/96 es girado a la Comisión N° 1.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Sí, tal cual estaba indicado en el Boletín de Asuntos Entrados en su oportunidad.

#### MOCION

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que, apartándonos del Reglamento ingrese un proyecto de ley modificatorio de algunos artículos de la Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 1996, que tuvo ingreso oficial en la Legislatura el día 22 de marzo de 1996 y como fue remitida haciendo uso del artículo 111 de la Constitución Provincial con urgente tratamiento, en el día de ayer se cumplieron los treinta días hábiles que fija la Constitución Provincial, con lo cual más allá de no haberse finalizado su discusión en Comisión, a partir del día de ayer es ley provincial y se hace necesario hacerle algunas modificaciones en su articulado.

En idéntico sentido debo comunicarle a los legisladores que también ha sido sancionado en el día de ayer -por tener tratamiento de urgencia al haber ingresado en la misma fecha a la Legislatura Provincial- el Código Fiscal para el año 1996 y la derogación de la Ley N° 480, razón por la cual, a partir de la fecha, son leyes provinciales, pero está el compromiso de todos los bloques políticos a partir de la próxima semana en la Comisión N° 2 realizarle las distintas modificaciones que se crea conveniente a raíz de los distintos proyectos que hay en Comisión y que no se tuvo presente el urgente tratamiento que tenía el proyecto.

La moción concreta es, que por Secretaría se lea el proyecto de ley que modifica el articulado de la Ley Impositiva y Fiscal para el año 1996.

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría se procede a la lectura del proyecto de ley mocionado por el Legislador Blanco.

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modificanse los artículos 15, 17, 20 y 37 de la Ley Provincial Nº 290, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 15.- Las actividades detalladas en los códigos 500 011; 500 038; 500 046; 500 200 y 500 300 del apartado 5), del Anexo I de la presente Ley, estarán gravadas con Tasa CERO (0); la caracterización indicada en los citados códigos se refiere a la actividad desarrollada por sujetos que revistan el carácter de empresas constructoras, inscriptas como tales en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción y/o en los organismos provinciales y municipales que correspondan, debiendo ser considerados exclusivamente los ingresos provenientes de obras dentro del ámbito de la Provincia, siempre que reúnan los requisitos previstos en los artículos 28, 29 y 30 de la presente Ley.

Artículo 17.- Las actividades detalladas en los códigos 810 223 y 810 290 , exclusivamente por los ingresos provenientes de operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros (incluye exclusivamente compañías de capitalización y ahorro y administradoras de fondos comunes de inversión y de fondos de jubilaciones y pensiones); 810 436, exclusivamente por los ingresos provenientes de compraventa de divisas; 820 016, exclusivamente por los ingresos provenientes de servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros (no incluye a la actividad de intermediación) y los códigos 810 118, 810 215; 810 231; 810 320; 810 339 y 810 428 del apartado 8 ( del Anexo I de la presente Ley...

**Pte. (ROMERO):**Lo interrumpo, señor Secretario. Tiene la palabra el Legislador Blanco.

**Sr. BLANCO:**Señor Presidente, la moción es que ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y sea tratado sobre tablas y como es extensa la modificación, si los demás legisladores no tienen inconveniente, solicito que tratemos la moción y en caso de prosperar la misma, en la discusión del proyecto en Comisión, se dé lectura en su integridad.

**Pte. (ROMERO):**Se somete a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Blanco de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. A consideración de los señores legisladores la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. Este proyecto ingresa con el Nº 226/96 y conforma el Orden del Día.

- V -

## HOMENAJES

**Pte. (ROMERO):**Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

### A la promulgación de la Ley Nº 23.775 de Provincialización de Tierra del Fuego

**Sr. FIGUEROA:**Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero agradecer enormemente la presencia de la señora Elena de Mingorance que fue Presidente de la Convención Provincial en su momento y por esa razón, quiero explayarme y hacer un homenaje a la promulgación de la Ley Nº 23.775 de la Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El 10 de mayo de 1990, se marcaba el inicio de otra realidad para los ciudadanos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; se decidía en el Congreso Nacional los destinos de los habitantes de nuestro suelo y se promulgaba un sueño tan anhelado: la provincialización de nuestro territorio y mediante la Ley Nº 23.775 comenzábamos a sentirnos verdaderamente parte integrante de la Nación Argentina.

Soledad, viento, frío, lejanía. Tales eran hasta hace pocos años los principales componentes de la imagen que suscitaba el nombre de Tierra del Fuego, en quienes nunca la habían visitado; otros, sólo recordaban la triste imagen del presidio con sede en la capital del Territorio desde 1896 hasta 1947, y tampoco faltaban los que tenían presente historias de naufragios, buscadores de oro y loberos. No resulta extraño entonces, que la imagen real de la región recién ahora se está haciendo conocer, cuando las comunicaciones logran acercarla al resto del país, rompiendo el mito de una tierra considerada, durante siglos, inaccesible e inhóspita.

Señor Presidente, porque si bien nuestra provincia constituye una prolongación insular del continente, la

aridez patagónica, termina en el Estrecho de Magallanes, más al sur se extiende una variada geografía de lagos azules, ríos rumorosos, fértiles praderas y tupidas selvas que crecen amparados de los vientos australes, por una barrera de montañas, pródiga en rincones de singular belleza. Aunque son paisajes casi idílicos, la provincia no se brindó ni se brinda fácilmente, siempre exigió duros esfuerzos a quienes quisieron conquistarla.

Con grandes esfuerzos y energía logramos superar el aislamiento físico que separa a la isla del continente, pero hoy sostenemos orgullosos que constituimos una provincia más de la República Argentina con los derechos y obligaciones que ello implica.

No hace falta recorrer, palmo a palmo la Provincia de Tierra del Fuego para sentir la necesidad de asumirla como propia y comprometerse a trabajar en pos de su crecimiento. Basta observar ese mágico escenario de cumbres, canales, lagos y bosques que sostienen el pensamiento fueguino que dice: "Ser el fin del mundo es un buen negocio", sobre todo si se trata de un paraíso que la mayoría de los argentinos aún están por descubrir y valorar cabalmente.

Agradecemos, en esta Sesión Legislativa, a todos aquellos que contribuyeron en la concreción de este anhelo, como son el señor Presidente de la Nación Carlos Saúl Menem, los señores Senadores y Diputados nacionales, y tantas otras personas que, de una u otra forma, colaboraron para lograr este anhelo para todos los ciudadanos de Tierra del Fuego. Nada más, señor Presidente.

- 2 -

### **Recordación al accidente del Lear Jet de la Gobernación Conmemoración a la sanción de la Constitución Provincial**

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de adherir a los recientes homenajes, si bien no lo había preparado y no vamos a tener Sesión durante el transcurso de los próximos quince días, no debemos olvidar que el mes de mayo, para la Provincia de Tierra del Fuego, ha sido un mes muy importante, por dos hechos fundamentales.

El próximo 15 de mayo, señor Presidente, se cumple un nuevo aniversario del lamentable accidente que se llevara la vida de quien en ese momento era Gobernador del Territorio con algunos integrantes de su gabinete e inclusive, un integrante de esta Cámara Legislativa. Creo que mucho se ha dicho desde 1984 a la fecha sobre esta conmemoración, pero creo que debemos, desde esta Cámara Legislativa, recordarlo una vez más.

Asimismo, el próximo 17 de mayo, señor Presidente, se cumple un nuevo aniversario de la sanción de la Constitución Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, que estaba relacionado con lo que manifestara recientemente el Legislador Figueroa y aprovechando la presencia de quien fuera, durante casi seis meses, Presidenta de la Convención Constituyente Provincial no quería dejar pasar por alto esta oportunidad para recordar este aniversario, creo que muy importante para nuestra Provincia. Nada más, señor Presidente.

- 3 -

### **Al natalicio de Eva Perón**

**Sr. GALLO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer término es para adherir a los homenajes planteados por los bloques precedentes y referirme a que el próximo 7 de mayo pasado se cumplieron setenta y siete años del natalicio de la abanderada de los humildes, la compañera Evita, mujer que resignó su hora más gloriosa para acompañar a quienes más lo necesitaran, pues en ellos, su pueblo, sentía la necesidad de volcar todo su potencial humano. Ni siquiera la enfermedad pudo impedir que abrazara a los más pobres con su profunda capacidad de amor.

Es por ello, que ante la presencia de la Mujer del Siglo y más allá de las diferencias e incompreensión política que viviera, y en nombre de quienes abrazamos esta doctrina de fe y esperanza, es que solicito simplemente, señor Presidente, se realice un minuto de silencio para quien siempre estará presente, la Compañera Evita, la Mujer del Siglo. Nada más, señor Presidente.

- Así se hace.

- 4 -

### **A los caídos en la guerra de Malvinas**

**Sr. ASTESANO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, como así también nosotros hemos emitido un homenaje, solicitamos un minuto de silencio en virtud de que, días pasados, la Nación emitió un mensaje en reconocimiento a los caídos de la guerra

de Malvinas, como asimismo a las víctimas del Crucero General Belgrano. Gracias.

- Así se hace.

- VI -

### ASUNTOS RESERVADOS

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría Administrativa, se dará lectura a los Asuntos Reservados para su tratamiento en la Sesión de la fecha.

**Sec. (FRATE):** 1) Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 23/04/96; 2) Asunto N° 133/96; 3) Asunto N° 134/96; 4) Asunto N° 147/96; 5) Asunto N° 154/96; 6) Asunto N° 195/96; 7) Asunto N° 196/96; 8) Asunto N° 197/96; 9) Asunto N° 201/96; 10) Asunto N° 202/96; 11) Asunto N° 203/96; 12) Asunto N° 205/96; 13) Asunto N° 207/96; 14) Asunto N° 208/96; 15) Asunto N° 209/96; 16) Asunto N° 210/96; 17) Asunto N° 211/96; 18) Asunto N° 212/96; 19) Asunto N° 213/96; 20) Asunto N° 214/96; 21) Asunto N° 216/96; 22) Asunto N° 217/96; 23) Asunto N° 224/96; 24) Asunto N° 225/96; 25) Asunto N° 218/96 y 26) Asunto N° 226/96.

**Pte. (ROMERO):** Se pone a consideración de los señores legisladores los Asuntos Reservados para la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

- VII -

### ORDEN DEL DIA

**Pte. (ROMERO):** Damos lectura al Orden del Día de la presente Sesión, el que queda conformado de la siguiente manera:

- Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 23 de abril de 1996.
- Orden del Día N° 2. Asunto N° 133/96.
- Orden del Día N° 3. Asunto N° 134/96.
- Orden del Día N° 4. Asunto N° 147/96.
- Orden del Día N° 5. Asunto N° 154/96.
- Orden del Día N° 6. Asunto N° 195/96.
- Orden del Día N° 7. Asunto N° 196/96.
- Orden del Día N° 8. Asunto N° 197/96.
- Orden del Día N° 9. Asunto N° 201/96.
- Orden del Día N° 10. Asunto N° 202/96.
- Orden del Día N° 11. Asunto N° 203/96.
- Orden del Día N° 12. Asunto N° 205/96.
- Orden del Día N° 13. Asunto N° 207/96.
- Orden del Día N° 14. Asunto N° 208/96.
- Orden del Día N° 15. Asunto N° 209/96.
- Orden del Día N° 16. Asunto N° 210/96.
- Orden del Día N° 17. Asunto N° 211/96.
- Orden del Día N° 18. Asunto N° 212/96.
- Orden del Día N° 19. Asunto N° 213/96.
- Orden del Día N° 20. Asunto N° 214/96.
- Orden del Día N° 21. Asunto N° 216/96.
- Orden del Día N° 22. Asunto N° 217/96.
- Orden del Día N° 23. Asunto N° 224/96.
- Orden del Día N° 24. Asunto N° 225/96.
- Orden del Día N° 25. Asunto N° 218/96.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 226/96.

**Pte. (ROMERO):** Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

- 1 -

### Aprobación del Diario de Sesiones

**Pte. (ROMERO):** Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 23 de abril de 1996.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado.

- 2 -

### Asunto N° 133/96

**Sec. (FRATE):** "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 020/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosque, Minería, Agua, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 020/95 del Bloque de la Unión Cívica Radical, proyecto de ley declarando de interés provincial la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica en la Provincia y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 28 de marzo de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- La generación, transmisión o distribución de energía eólica, podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas, en particular por cooperativas o concesionarios de servicios públicos.

Artículo 3°.- Exímense de todo gravamen impositivo provincial, por el término de diez (10) años, a los servicios o bienes destinados a la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica, siempre que contaren estos últimos con el certificado de aptitud energética otorgado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación divulgará los métodos de generación o uso de energía eólica o solar, en especial en los domicilios particulares.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo.

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios o Comunas a eximir de impuestos, tasas o contribuciones de mejoras a los bienes o servicios exentos por la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar a las señoras taquígrafas -para no prolongar más la Sesión y dado que ha sido un proyecto aprobado por unanimidad en la Comisión N° 3- que incorporen los fundamentos del presente proyecto que les voy a acercar para que consten en el Diario de Sesiones. (Ver texto Anexo II).

**Pte. (ROMERO):** Así se hará, señor legislador. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 134/96**

**Sr. PACHECO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, para solicitar a los componentes de la Cámara que este dictamen de Comisión permanezca en observación. Es una moción concreta, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pacheco de que el Asunto N° 134/96 que corresponde a un dictamen de Comisión N° 3, sobre un proyecto de ley declarando el uso obligatorio de los recursos madereros y pétreos de la Provincia, continúe en estado de observación hasta la próxima Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad, el proyecto continúa en observación.

**Asunto N° 147/96**

**Sec. (FRATE):** "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 061/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constituciones, Municipales y Comunes ha considerado el proyecto de ley presentando por el Bloque del Movimiento Popular Fueguino sobre Acefalía del Poder Ejecutivo Provincial y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 26 de Marzo de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE ACEFALIA

De los Objetivos y Alcances

Artículo 1°.- Los procedimientos a seguir en los distintos casos de acefalía del Poder Ejecutivo Provincial, se regirán de acuerdo a lo previsto en los artículos 128, 129 y 130 de la Constitución de la Provincia y en lo establecido en la presente Ley.

De la Acefalía Transitoria del Poder Ejecutivo

Artículo 2°.- El Vicegobernador reemplazará temporariamente al Gobernador en los siguientes casos:

- a) Ausencia del territorio provincial en los términos del artículo 131 de la Constitución Provincial;
- b) enfermedad, inhabilidad o impedimento que imposibilite al Gobernador ejercer normalmente sus funciones en forma transitoria;
- c) cuando por motivo de Juicio Político, así lo disponga la Sala Acusadora de la Legislatura Provincial, según lo prescripto en el artículo 118, último párrafo de la Constitución Provincial y en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 21.

En todos los casos el reemplazo durará hasta el momento en que cese la causal que lo ha motivado.

De la Acefalía Definitiva del Poder Ejecutivo

Artículo 3°.- El Vicegobernador ejercerá el Poder Ejecutivo hasta la finalización del período constitucional, cuando se produzca alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Gobernador, desde que ésta fuera aceptada;
- b) por incapacidad o inhabilidad definitiva, declarada por la Legislatura Provincial;
- c) por destitución en virtud de Juicio Político, en los términos del artículo 122 de la Constitución Provincial;
- d) por fallecimiento, después de asumir el cargo.

De la Acefalía Simultánea Transitoria

Artículo 4°.- En caso de inhabilidad o impedimento temporario que afecte simultáneamente al Gobernador y Vicegobernador, el Poder Ejecutivo Provincial será desempeñado por su orden, por los Vicepresidentes Primero y Segundo, hasta que cese la inhabilidad o impedimento de los mencionados en primer término.



De la Acefalía Definitiva del Gobernador y Vicegobernador

Artículo 5°.- En el supuesto que alguna de las causales en el artículo 3° de la presente Ley afectare simultánea y definitivamente al Gobernador y Vicegobernador, el Poder Ejecutivo Provincial será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes Primero y Segundo, hasta finalizar el período constitucional, si faltare menos de un (1) año para ello.

Si el plazo fuera mayor, quien ejerza el Poder Ejecutivo convocará a elecciones en los términos del artículo 49 de la Ley Provincial N° 201.

De la Acefalía Total

Artículo 6°.- Para el caso de no existir la posibilidad de reemplazo en las formas previstas, la Legislatura Provincial designará de entre sus miembros a uno de ellos como Gobernador Provisorio, quien tendrá las mismas obligaciones que se establecen para quien está en ejercicio del Poder Ejecutivo.

La elección de Gobernador Provisorio se efectuará por mayoría absoluta de votos. Si ésta no se alcanzare en la primera votación, se efectuará una segunda en la que la decisión se adoptará por mayoría simple.

De la Vacancia del Vicegobernador

Artículo 7°.- En caso de producirse la vacancia del cargo de Vicegobernador por alguna de las causales previstas en el artículo 3° de la presente Ley, el mismo será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes Primero y Segundo de la Legislatura Provincial.

De la no Asunción del Gobernador Electo

Artículo 8°.- Para el supuesto del segundo párrafo del artículo 128 de la Constitución Provincial y hasta tanto se proceda al llamado a elecciones y proclamación del nuevo Gobernador electo, el Poder Ejecutivo Provincial será ejercido por los reemplazantes legales determinados en la presente Ley.

De la no Asunción del Vicegobernador Electo.

Artículo 9°.- De igual manera a la establecida en el artículo precedente se procederá al reemplazo legal en caso que el Vicegobernador electo no asuma el cargo con la sola excepción que no será necesario el llamado a elecciones para cubrir el mencionado cargo.

De la Asunción Simultánea del Gobernador y Vicegobernador

Artículo 10.- En caso de simultaneidad de no asunción de cargos por parte del Gobernador y Vicegobernador electos, el Poder Ejecutivo será ejercido por los reemplazantes legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la presente procediéndose a convocar a elecciones en los términos del Título V, Capítulo II de la Ley Electoral Provincial N° 201.

De las formalidades de la Sucesión

Artículo 11.- El ciudadano que ejerza el Poder Ejecutivo Provincial en forma transitoria, en los supuestos contemplados en la presente Ley, actuará bajo el título que le confiere el cargo que ocupa, con el agregado: "En ejercicio del Poder Ejecutivo".

En los casos en que la vacancia resulte definitiva, el ciudadano designado para ejercer dicho cargo deberá asumir en acto público y prestar el juramento de rigor prescripto por el artículo 10 y en la forma establecida en el artículo 132, ambos de la Constitución Provincial.

De la Reelección

Artículo 12.- Para los supuestos de los artículos 5° primera parte; 6° y 7° de la presente Ley, el período cumplido por los reemplazantes legales del Gobernador y Vicegobernador no será considerado a los efectos de la aplicación del artículo 126 de la Constitución Provincial.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

**Sr. LINDL:**Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono para que el presente proyecto sea remitido nuevamente a Comisión para un posterior análisis y estudio.

#### **Cuarto Intermedio**

**Sr. PACHECO:**Pido la palabra.

Si el bloque Justicialista y los demás legisladores no disponen lo contrario, solicitaría un cuarto intermedio para debatir este tema en privado y luego tomar una determinación.

**Pte. (ROMERO):**Tratándose de una moción de orden, señor Legislador Lindl, vamos a considerar la moción del

Legislador Pacheco, el que solicita un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado.

Es la hora 12: 05

-----

Es la hora 12:15

**Pte. (ROMERO):**Se levanta el cuarto intermedio. Legislador Lindl, ¿usted ha solicitado que el proyecto de ley leído por Secretaría se mantenga en observación?.

**Sr. LINDL:**No, que vuelva a Comisión, señor Presidente.

**Sr. PACHECO:**Pido la palabra.

En el cuarto intermedio hemos estado debatiendo con los diferentes bloques políticos y el bloque del Movimiento Popular Fueguino va a acompañar la moción presentada por el Legislador Lindl.

**Pte. (ROMERO):**Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Lindl, a efectos de que el Asunto N° 147/96 sea girado a la Comisión N° 1.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado.

- 5 -

#### Asunto N° 154/96

**Sec. (FRATE):**"Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Sobre Asunto N° 375/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosque, Minería, Agua, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 375/96 del bloque FRE.JU.VI., proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 211 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 11 de abril de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpóranse al artículo 3°, de la Ley Provincial N° 211, los siguientes incisos:

- "j) transferencias a organismos provinciales y nacionales para financiar proyectos del sector primario y sus agroindustrias derivadas, en el marco de la Ley Provincial N° 27 y la Ley Nacional N° 23.877;
- k) afrontar el costo de becas y pasantías de personal técnico que desarrolle sus tareas en el marco de los programas que lleva adelante la Dirección General de Recursos Naturales;
- l) préstamos con destino a la adquisición de bienes de capital e insumos para microemprendimientos del sector primario y sus agroindustrias derivadas, bajo modalidades que reglamentariamente fijará el Ministerio de Economía de la Provincia;
- m) lo recaudado según los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 35 de la Ley Provincial N° 145, los que serán administrados según el marco legal administrativo de la Ley Provincial N° 211, perdiendo su identidad;
- n) préstamos y apoyos especiales con destino al productor primario frente a situaciones declaradas de emergencia y desastre agropecuario, bajo modalidades a fijar por el Ministerio de Economía."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

**Sr. PACHECO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, para mocionar que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

**Pte. (ROMERO):**Tratándose de un dictamen que ya ha tenido el plazo suficiente, no correspondería esa moción.

- 6 -

#### Asunto N° 195/96

**Sec. (FRATE):**"Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 114/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 114/95, Bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional reglamente en forma urgente la Ley Nacional N° 23.472 -Fondo de Garantías de Créditos Laborales- y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 25 de abril de 1996".  
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, reglamente en forma urgente, la Ley Nacional N° 23.472 sobre Fondo de Garantía de Créditos Laborales, promulgada el día 2 de diciembre de 1986.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 7 -

#### Asunto N° 196/96

**Sec. (FRATE):**"Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 116/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía, Combustibles ha considerado el Asunto N° 116/95, bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de resolución solicitando al Honorable Congreso de la Nación realice la gestión ante el Poder Ejecutivo Nacional para la reglamentación de la Ley Nacional N° 23.472 -Fondo de Garantías de Créditos Laborales- y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 25 de abril de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Congreso de la Nación, realice la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo Nacional, con carácter de urgente, para la reglamentación de la Ley Nacional N° 23.472 sobre Fondo de Garantía de Créditos Laborales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 8 -

#### Asunto N° 197/96

**Sec. (FRATE):**"Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 114/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles

ha considerado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 110/96, adjuntando Decreto Provincial N° 524/96 que ratifica Convenio N° 2297 suscripto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 25 de abril de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2297, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 524/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

- 9 -

### Asunto N° 201/96

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes, garantice e informe sobre el destino final del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables, que el conjunto de las provincias destinara al sostenimiento del Sistema Previsional Nacional, según lo establecido en el Acuerdo Federal de Compromiso entre Nación y las Provincias, que se firmara el 12 de agosto de 1992.

Artículo 2°.- Comuníquese a las provincias que integran la Región Patagónica y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Cumplido, archívese.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):** Se hace la aclaración a los señores legisladores, que en el Orden del Día el proyecto original era de resolución, pero en virtud de ser enviado al Poder Ejecutivo Nacional se ha entendido que el mismo debe ser de declaración. De ahí la corrección de su texto.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Es para aclarar, señor Presidente, que el proyecto puede ser de resolución enviándose al Poder Ejecutivo Nacional. Consideraría que quedaría mejor de resolución que de declaración, porque el espíritu era de resolución, solicitando y no viendo con agrado. Mociónaría, entonces, que fuera de resolución y con el texto original.

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría se va a dar lectura del texto original y como proyecto de resolución.

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes, garantice e informe sobre el destino final del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables, que el conjunto de las provincias destinara al sostenimiento del Sistema Previsional Nacional, según lo establecido en el Acuerdo Federal de Compromiso entre Nación y las Provincias, que se firmara el 12 de agosto de 1992.

Artículo 2°.- Comuníquese a las provincias que integran la Región Patagónica y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución tal como fuera leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 202/96**

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar a los Senadores y Diputados Nacionales de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, la modificación del artículo 20, Capítulo III, de la Ley Nacional N° 22.351, para que en el Directorio de Parques Nacionales estén representadas las provincias patagónicas.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que hasta tanto se logre la modificación legislativa propuesta en el artículo 1° de la presente, tenga en cuenta al momento de nombrar los Directores de Parques Nacionales la necesaria participación de las provincias patagónicas en dicho Directorio.

Artículo 3°.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a las provincias que integran la Región Patagónica.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, solicitaría, si está de acuerdo el resto de los legisladores, que tanto respecto del Asunto N° 201/96 como del Asunto N° 202/96, los fundamentos de los mismos sean insertados en el Diario de Sesiones, en razón de que no han sido expuestos en la Cámara.

**Pte. (ROMERO):** Si no hay objeción por parte de los señores legisladores, los fundamentos de los dos proyectos mencionados por el Legislador Blanco son acercados al cuerpo de taquígrafas para ser insertados en el Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo III y IV).

**Asunto N° 203/96**

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1°.- Manifiestar la preocupación y rechazo del Parlamento Patagónico al intento de la Provincia de Buenos Aires de establecer una zona franca adicional con localización en la ciudad de Bahía Blanca, circunstancia ésta que vulnera el texto y el espíritu de la Ley Nacional N° 24.331.

Artículo 2°.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, y a todos los Poderes Ejecutivos y Legislativos del país.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. FEULLADE:**Pido la palabra.

Es para solicitar que se revea en el artículo 1° el texto, por considerar que no debería decir "...rechazo de este Parlamento Patagónico..." sino "...Parlamento Fuegoino...".

**Sr. SCIUTTO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto es una adhesión a lo tratado en el Parlamento Patagónico, donde todas las provincias con representación de todos los bloques políticos lo aprobaron por unanimidad. Nosotros adherimos a lo que se resolvió en el Parlamento Patagónico como parte integrante del mismo.

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien yo comparto lo expresado por el Legislador Sciutto, es acertada la corrección, porque el Parlamento Patagónico en su momento ya se ha manifestado. En todo caso, nosotros podríamos adherir a la manifestación del Parlamento Patagónico o si no, manifiestar la preocupación y rechazo de esta Legislatura Provincial en adhesión a lo dictado por dicho Parlamento.

**Cuarto Intermedio**

**Pte. (ROMERO):** Desde Presidencia, se sugiere un cuarto intermedio de cinco minutos a efectos de lograr la redacción final de este proyecto.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 12:25

-----

Es la hora 12:30

**Pte. (ROMERO):** Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se procede a dar lectura del proyecto modificado.

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Adherir a la preocupación y rechazo del Parlamento Patagónico al intento de la Provincia de Buenos Aires de establecer una zona franca adicional con localización en la ciudad de Bahía Blanca, circunstancia ésta que vulnera el texto y el espíritu de la Ley Nacional N° 24.331.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, y a todos los Poderes Ejecutivos y Legislativos del país.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración, recientemente leído por Secretaría para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

- 12 -

#### Asunto N° 205/96

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Adherir a la iniciativa emprendida por la Sociedad Argentina de Escritores de promover al escritor argentino y destacado hombre público Don Ernesto Sábato, como candidato al Premio Nobel de Literatura, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se sume a esta adhesión y promueva las acciones necesarias para reforzar el emprendimiento de la entidad mencionada.

Asimismo esta Cámara dispondrá la difusión de esta adhesión por todos los medios de prensa provinciales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

- 13 -

#### Asunto N° 207/96

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Exceptúase al Poder Ejecutivo Provincial del cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 15 de la Ley Provincial N° 263, en cuanto a que por las mismas se establece que el Jefe y el Subjefe de la Policía Provincial deben ostentar la máxima jerarquía o, en su defecto, ser ascendidos a la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

#### **En Comisión**

**Pte. (ROMERO):**Tratándose de un proyecto de ley correspondería poner la Cámara en Comisión. Se pone a consideración de los señores legisladores que la Cámara se constituya en Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. La Cámara se encuentra en Comisión. Se procede a dar lectura nuevamente al proyecto de ley.

- Así se hace.

**Pte. (ROMERO):**Para mencionar a los señores legisladores que, como parte de los fundamentos, en la Ley N° 264 se establece la ley orgánica policial en cuanto a los ascensos y promociones del personal policial. Por información del Poder Ejecutivo en tiempo atrás, no se iban a hacer en esta etapa del año los ascensos y promociones, debido a cuestiones presupuestarias. Esto se ha resuelto y se va a proceder a los ascensos y promociones respectivas, y en un gesto muy importante que hay que destacar, el Jefe de Policía y el Subjefe han depuesto la idea de ascender, permitiendo con ello la excepción de la ley, para que el Poder Ejecutivo no proceda a la promoción respectiva.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad, en Comisión.

#### **En Sesión**

**Sr. FIGUEROA:**Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se constituya la Cámara en Sesión.

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración la moción del Legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado. La Cámara se encuentra en Sesión. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que obviemos la observación de cuatro días.

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 14 -

#### **Asunto N° 208/96**

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar la Resolución presentada por los representantes de esta Cámara en el Parlamento Patagónico, según consta en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 15 -

**Asunto N° 209/96**

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar los términos de las Declaraciones efectuadas en Rawson, Chubut, el 18 de abril de 1996, según consta en los Anexos I y II.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**Voy a solicitar al señor Secretario, si no hay objeción de parte de los señores legisladores, que dé lectura a las Declaraciones de Rawson.

**Sec. (FRATE):**"Declaración de Rawson: Anexo I - La Patagonia Argentina, porción sustancial del territorio, aporta al conjunto nacional importantes recursos energéticos, productivos, humanos y estratégico-políticos, a pesar de lo cual no cuenta con una justa reciprocidad en la distribución de la masa de recursos coparticipables; por ello el Parlamento Patagónico comunica:

Que respalda la presencia de los gobernadores patagónicos en Buenos Aires, en defensa de los intereses de la Región Patagónica y en salvaguarda del estricto cumplimiento del mandato constitucional, a los fines de discutir y sancionar el nuevo marco regulatorio de la relación Nación-Provincias.

Que los intereses de la Región sólo podrán ser salvaguardados con el estricto cumplimiento del mandato constitucional de discutir y sancionar en el curso del año 1996 una nueva Ley Convenio que fije el marco y las pautas objetivas para la distribución de los recursos coparticipables.

Rechazamos, hasta tanto se dicte la nueva normativa, la aplicación de medidas unilaterales, quitas, detracciones o limitaciones que reduzcan en la práctica los porcentajes de la distribución primaria. Requerimos el justo resarcimiento que implicó la pérdida de pesos un millón novecientos dos mil (\$ 1.902.000,00) - pesos seiscientos veintisiete (\$ 627) por habitante para la Región Patagónica en el período 1992/95, en detrimento de las economías provinciales que componen nuestra región; tal el ejemplo de intentar extender por diez años el Fondo del Conurbano Bonaerense, que hoy afecta a la masa coparticipable del conjunto de las provincias argentinas.

Este Parlamento Patagónico objeta la aprobación indefinida de los recursos coparticipables que, so pretexto de la emergencia socio-económica, se transforman en permanentes, como el incremento no distributivo de tres puntos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), esperando así el cumplimiento de su próxima eliminación.

A efectos de alcanzar el consenso imprescindible para cumplimentar el espíritu y la letra de la Constitución, que impone un concepto de distribución en base a indicadores dinámicos que aseguren "criterios objetivos de reparto, asegurando equidad, solidaridad y prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el Territorio Nacional...", este Parlamento Patagónico sugerirá a nuestros legisladores nacionales adopten posturas en defensa de la región. Parlamento Patagónico, Rawson, Chubut, 18 de abril de 1996."

Anexo II - "Los diputados de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Chubut, en pleno ejercicio de la representación conferida por el pueblo de la Patagonia, unidos del criterio y objetivo integracionista que sustenta la existencia del Parlamento Patagónico, concluyen:

Que la Patagonia ha aportado al conjunto nacional por más de un siglo valiosos recursos naturales como el carbón, el petróleo, el gas, la madera, la pesca, la hidroelectricidad; ha motivado también encendidos discursos centralistas llenos de promesas, planes y acciones gubernamentales que no sobrevivieron mucho más tiempo que los electorales -en cuya urgencia fueron expuestos-. La Patagonia en toda su existencia, previa inclusive a la propia consolidación nacional, no ha tenido peso programático capaz de alcanzar protagonismo institucional si no



superior, al menos equivalente, al resto de las regiones del país.

La necesidad vital de sumar este treinta por ciento del territorio argentino al proyecto de único país, es la materia pendiente de muchas generaciones de dirigentes que, más allá de pulsares actitudes coyunturales y efímeras, no han logrado imprimir a esta región el ímpetu o el protagonismo que imprescindiblemente implica el crecimiento sostenido e integral, base ineludible para el futuro posible.

La Nación debe incorporar la Patagonia definitivamente a su proyecto, con la autoridad moral de quien ocupa soberanamente su territorio sin concesiones discrecionales, reparando históricamente una actitud de omisión que pone en serios riesgos la propia integralidad de la Nación.

El Estado nacional debe con su exclusiva posibilidad de redistribución de recursos, determinar con equidad y justicia el peso y la incidencia de cada región en virtud de los índices que reflejan la propia realidad de las provincias, dejando definitivamente de lado los caprichosos coeficientes emanados de políticas que ahondan injustamente la brecha en el desarrollo argentino.

Papel protagónico le corresponde a la sociedad patagónica, que debe profundizar su voluntad integradora, con claridad conceptual imprescindible, contenedora de la decisión de sus dirigentes, del saber de sus técnicos y del espíritu de cambio y participación de su pueblo; sólo esta capacidad de organización social nos dará la oportunidad de la efectiva integración regional, paso previo e imprescindible para nuestra incorporación político-productiva al contexto de la Argentina grande.

No han de ser las altisonantes declaraciones, ni las absurdas posiciones sectoriales las que nos consoliden como región, sólo el esfuerzo común, el aporte alternativo y solidario, la materialización de un esquema productivo sustentable y la visión superadora, serán las que, dotándonos de autoridad política necesaria abonada por el compromiso activo de legisladores nacionales, nos permitirá exigir con toda la fuerza institucional que nos otorga la voluntad popular, nuestro lugar en un futuro cierto de la República Argentina."

**Pte. (ROMERO):**Habiéndose procedido a la lectura de los Anexos I y II que conforman la Declaración de Rawson, se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 16 -

#### **Asunto N° 210/96**

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del área que corresponda, si existen contempladas excepciones al pago de tasa de aeropuerto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 17 -

#### **Asunto N° 211/96**

**Sec. (FRATE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través del Comisionado de la Superintendencia Nacional de Fronteras en Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

- 1 - Acciones de promoción, fomento, asesoramiento, coordinación y supervisión desarrolladas en la Provincia durante 1995;
- 2 - planes y programas desarrollados tendientes a lograr la radicación de poblaciones a través del mejoramiento de la infraestructura y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales;
- 3 - participación que le cupo al señor Comisionado en planeamiento de la Provincia y en la elaboración y ejecución de los planes nacionales de desarrollo para la zona, su evaluación y fiscalización en el cumplimiento de dichos programas;
- 4 - planes y programas ejecutados en 1995 y que contemplen:
  - 4.1.- El programa de dinamización productiva de la economía de la Provincia con proyectos promovidos por los Municipios y presentados a esa Dirección del Area de Frontera, con montos que van desde PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.) hasta PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.), en caso afirmativo, en qué Municipio y con qué productores se concretó la operatoria;
  - 4.2.- qué programas de formación y capacitación profesionales se implementaron en 1995, destinados a generar emprendimientos productivos y ampliar los existentes en el marco de los siguientes programas:
    - a) "EMPRENDER", destinado a beneficiarios desocupados que no perciben prestaciones de seguro de desempleo;
    - b) "ASISTIR", de estímulo a la ocupación transitoria de los jóvenes desocupados de hasta veinticinco (25) años de edad;
    - c) "APRENDER", de fomento del empleo a través de la relación de aprendizaje ayudando a trabajadores y empresarios a cubrir puestos de trabajo entre jóvenes de catorce (14) a veinticinco (25) años;
    - d) "TRABAJAR", de empleo transitorio que permita la ocupación de personas desocupadas con cargas de familia;
    - e) "FORESTAR", con idéntico fin que los anteriores pero dirigidos a los desocupados a fin de integrarlos a los organismos productores o empresas forestales.

En todos los casos, personas beneficiadas con indicación de nombres y actividad concretada, montos involucrados y resultados obtenidos;

4.3.- en orden al programa social agropecuario para el desarrollo de consorcios productivos en el área: si se han realizado acciones en el marco del programa Social Agropecuario, del PROSAP, y del PROINDER. En caso afirmativo, indicar agropecuarios beneficiados, tipo de prestación otorgada, familias involucradas, sean las acciones realizadas o a realizarse, monto de las mismas de los fondos no reintegrables aplicados a ellos;

4.4.- en el marco del POSOCO, PRONOSU y PRANI, acciones llevadas a cabo de conformidad con el programa que para cada caso se contempla con indicación de las personas favorecidas;

4.5.- apoyo a las escuelas con material bibliográfico y a las bibliotecas populares; números de volúmenes y obras entregadas en cada caso;

4.6.- en el marco del convenio del FEDEI, destino de los fondos asignados a la Provincia por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.213.233.-) no reintegrables, para atender al desarrollo de la electrificación rural, centrales hidroeléctricas, construcción de usinas térmicas y financiación de sistemas de energía no convencionales. Informar si los fondos asignados fueron recepcionados y en caso afirmativo indicar qué obras se llevaron a cabo;

4.7.- turismo escolar, turismo de la tercera edad en el marco del turismo social, con cobertura de estadía y comida; acciones concretadas en 1995, sumas invertidas en cada caso, destinatarios o beneficiarios;

4.8.- ídem en el marco del programa social de cultura de apoyo y financiamiento en la formación de artesanos. Difusión y proyectos ejecutados. Sumas de dinero invertidas en ello;

4.9.- de los pasajes aéreos destinados a los estudiantes de esta Provincia (ocho (8) en total) quiénes resultaron favorecidos y en caso afirmativo, itinerario que cubrieron.

Idem en orden a los ciento veinte (120) pasajes aéreos para pobladores con problemas de salud, para él y su acompañante, personas beneficiadas con indicación del tramo recorrido y monto invertido; y en qué se les practicó el cincuenta por ciento (50%) de descuento;

4.10.- en el programa FORESTAR, con montos no reintegrables destinados a productores grandes, medianos y pequeños, quiénes resultaron beneficiados y montos a que accedieron cada uno de ellos con indicación de la propiedad en que el plan se desarrollará;

4.11.- cantidad de pensiones no contributivas que por intermedio de ANSeS se otorgaron a madres con siete (7) o más hijos, a personas discapacitadas y a pobladores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad que no gozan de ningún beneficio previsional.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 18 -

#### **Asunto N° 212/96**

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Directorio de Hidrocarburos Fueguinos S.A., informe a esta Legislatura, lo siguiente:

- 1 - Composición del Directorio de la misma;
- 2 - cantidad de personal, discriminado por categorización y funciones;
- 3 - monto total de erogaciones corrientes, detalle específico de la partida correspondiente a sueldos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

#### **Cuarto Intermedio**

**Sr. LINDL:**Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, la moción de cuarto intermedio solicitada por el Legislador Lindl.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

Es la hora 12:55

-----

Es la hora 13:05

**Pte. (ROMERO):**Se levanta el cuarto intermedio.

- 19 -

#### **Asunto N° 213/96**

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Legislatura por medio del Ministerio de Salud y Acción Social, la conformación de la Comisión Interministerial "Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad", creada por el artículo 5° de la Ley Provincial N° 48 y de todo lo actuado por dicha Comisión desde su creación hasta el día de la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PEREZ AGUILAR:**Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar este proyecto y el que sigue, que es el Consejo del Menor.

Se han creado, en períodos legislativos anteriores, una serie de consejos y de comisiones que, aparentemente, no estarían funcionando y una de ellas es -justamente- esta Comisión de la Discapacidad.

En forma periódica estamos recibiendo en nuestros despachos a padres de hijos con algunas de estas

contingencias, que manifiestan la necesidad de que se los escuche y se les dé algún tipo de solución. Estaba leyendo el diario de ayer donde algunos padres hacen planteamientos respecto a la falta de funcionamiento de este Consejo, pero además, a la falta de respuesta por parte del Ministerio de Acción Social. Creo que es momento que la Legislatura se expida pidiéndole al Ejecutivo que tanto el Consejo del Menor como el de la Discapacidad comiencen a funcionar como corresponde, porque no es posible que todos los problemas que se originen por incompetencia del Ejecutivo, terminen de taquito en los bloques de la Legislatura. Nosotros no tenemos posibilidad de subsidios ni de becas, por lo tanto, las soluciones no se las pueden dar los legisladores, para eso se crearon estos estamentos intermedios entre el Ejecutivo y la sociedad.

Pido a los señores legisladores que acompañen este proyecto de resolución y el siguiente, del Consejo del Menor y espero, como bien planteó en su momento el Legislador Blanco, que esto no sea como el Consejo Económico Social creado hace años y todavía no se conoce si funciona o no. Gracias, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 20 -

#### Asunto N° 214/96

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la puesta en vigencia del Consejo Provincial del Menor, creado por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 20.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular, fundamentado anteriormente por el Legislador Pérez Aguilar.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 21 -

#### Asunto N° 216/96

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a la brevedad, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Las ejecuciones presupuestarias de los años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995 de la partida 620 - Instituto Privado de Enseñanza-, correspondiente a la jurisdicción 06 del Ministerio de Educación y Cultura;
- 2 - el destino de los fondos invertidos, señalando a cuáles instituciones, personas jurídicas o visibles, se les han otorgado recursos provenientes de dichas partidas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 22 -

### Asunto N° 217/96

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda informe detalladamente:

- 1 - Erogaciones efectuadas en concepto de Publicidad y Propaganda durante los ejercicios correspondientes a los años 1994 y 1995, por jurisdicción y unidades ejecutoras;
- 2 - detalle de las erogaciones efectuadas con objeto de encuestas, muestreos y estudios de marketing efectuados durante el último año;
- 3 - discriminación por finalidad y función dentro de las partidas afectadas a Bienes y Servicios No Personales de los recursos destinados para los fines enumerados en los puntos 1 y 2.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. ASTESANO:**Pido la palabra.

Solicito que los fundamentos que acompañan a este proyecto y al anterior, sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo V).

**Pte. (ROMERO):**Así se hará, señor Legislador. A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 23 -

### Asunto N° 224/96

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo competente, remita a esta Cámara la información requerida a continuación:

- 1- Si las autoridades escolares han enviado sendas notas a los extranjeros, padres de hijos en edad escolar, requiriéndoles documentación de identidad de los menores, caso contrario no son inscriptos en la matrícula escolar pertinente;
- 2 - de ser ciertas las condiciones del punto 1, sobre qué normativa vigente se basa; de qué organismo ha emanado, así como su competencia jurisdiccional;
- 3 - en caso de que la norma en cuestión sea de jurisdicción nacional, si el Poder Ejecutivo Provincial ha pedido alguna prórroga para su aplicación en el ámbito de la Provincia, dada la cantidad de residentes extranjeros y las especiales condiciones de distancia para la tramitación requerida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BOGADO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que los fundamentos que acompañan al proyecto, sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo VI).

**Pte. (ROMERO):**Así se hará, señor Legislador. Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 24 -

### Asunto N° 225/96

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia, arbitre los medios necesarios con el objeto de investigar la situación institucional por la cual atraviesa el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. FEUILLADE:**Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino, dado que nuestro bloque tenía en estudio una presentación formal ante la Fiscalía de Estado para que se investiguen las presuntas irregularidades en el manejo crediticio de nuestra institución bancaria provincial.

En mérito a que el presente proyecto tendrá el acuerdo unánime de la Cámara y entendiéndolo de relevancia institucional, es que vamos a acompañar afirmativamente el mismo. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 25 -

### Asunto N° 218/96

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 068/96, por la cual se comisionara a los señores Legisladores Luis A. Astesano y Juan Pérez Aguilar a la ciudad de Buenos Aires para asistir a la Segunda Reunión de la Comisión Pro-Ferrocarril Trans-Patagónico.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

- 26 -

### Asunto N° 226/96

#### En Comisión

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, solicitaría que la Cámara se constituya en Comisión para dar tratamiento al proyecto de ley modificatorio de la Tarifaria 1996.

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Blanco para constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Comisión. Se procede a dar lectura al proyecto de ley respectivo.

**Sec. (FRATE):**"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Provincial N° 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- Las actividades detalladas en los códigos 500 011; 500 038; 500 046; 500 200; y 500 300 del apartado 5), del Anexo I de la presente Ley, estarán gravadas con Tasa CERO (0), la caracterización indicada en

los citados códigos se refiere a la actividad desarrollada por sujetos que revistan el carácter de empresas constructoras, inscriptas como tales en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción y/o en los organismos provinciales y municipales que correspondan, debiendo ser considerados exclusivamente los ingresos provenientes de obras dentro del ámbito de la Provincia, siempre que reúnan los requisitos previstos en los artículos 28, 29 y 30 de la presente Ley."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Provincial Nº 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17.- Las actividades detalladas en los códigos 810 223 y 810 290, exclusivamente por los ingresos provenientes de operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros (incluye exclusivamente compañías de capitalización y ahorro y administradoras de fondos comunes de inversión y de fondos de jubilaciones y pensiones); 810 436, exclusivamente por los ingresos provenientes de compraventa de divisas; 820 016, exclusivamente por los ingresos provenientes de servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros (no incluye a la actividad de intermediación) y los códigos 810 118; 810 215; 810 231; 810 312; 810 320; 810 339 y 810 428 del apartado 8) del Anexo I de la presente Ley, estarán gravadas con Tasa CERO (0), exclusivamente por aquellos ingresos provenientes de las prestaciones financieras realizadas por las entidades comprendidas en la Ley Nacional Nº 21.526 prestados por establecimientos radicados en la Provincia, siempre que reúnan los requisitos prescriptos en los artículos 28, 29 y 30 de la presente Ley."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Provincial Nº 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- Los agentes de retención o percepción de la Administración Pública de la Provincia, entes autárquicos y descentralizados, deberán exigir la presentación de la constancia de cumplimiento fiscal al Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendida por la Dirección General de Rentas y los Certificados de Libre Deuda extendidos por: la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Provincial de Energía y por las Municipalidades de la Provincia, correspondientes al domicilio del contribuyente, a todos los sujetos pasivos a los que se deba efectuar pagos, en las condiciones dispuestas por las leyes fiscales vigentes.

Las constancias mencionadas precedentemente estarán exentas del pago de la tasa retributiva de servicios.

En los casos en que los citados agentes deban realizar o recibir pagos de contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no inscriptos, deberán retener o percibir el doble de la alícuota establecida para la respectiva actividad.

Los agentes de retención que efectúen pagos a contribuyentes inscriptos que no presenten la constancia de cumplimiento fiscal citada, deberán aplicar el doble de la alícuota de retención, que corresponda.

Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para compensar y/o efectuar aplicaciones de pago respecto de deudas y créditos fiscales genuinos que se generen en las relaciones con los contribuyentes de la Provincia, conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

Los importes que adeuden los contribuyentes en concepto de tributos, cuya cancelación se efectúe por medio de compensaciones y/o aplicaciones de pago, se les aplicarán los intereses previstos en las disposiciones legales vigentes hasta la fecha de solicitud de compensación y/o aplicación de pago."

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 290, por el siguiente:

"Artículo 36.- Derógase la Ley Provincial Nº 217."

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Provincial Nº 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37.- Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con excepción de lo consignado en el Capítulo II que regirá para los hechos imposables generados a partir del primer día del mes de su promulgación."

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, como decía al inicio al solicitar la inclusión en el Orden del Día de la fecha, este proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, de Ley Impositiva, ha sido sancionado de hecho en cumplimiento del artículo 111 de nuestra Constitución Provincial; pero como en el articulado de este proyecto o de esta ley, a partir de la fecha, había actividades que figuraban gravadas y que iban en contra del Pacto Fiscal suscripto por la Provincia y el Estado nacional, se hace necesario realizar modificaciones en los artículos leídos por Secretaría recientemente.

A su vez en esta ley, queda claramente explicitada la modificación de alícuotas de Ingresos Brutos que se preveía dentro del articulado de la Ley Nº 278, donde se baja de la tasa general del cuatro y medio por ciento al tres por ciento y aquellas actividades que estaban gravadas con el seis por ciento pasan al cuatro y medio por ciento. También, se gravan actividades que, al no estar contempladas dentro del Pacto Fiscal figuraban con Tasa CERO y a través de esta ley vuelven a tener gravamen y vuelven a tributar impuestos, porque -reitero- no estaban previstas en el Código Fiscal y son una importante fuente de ingresos para la Provincia, con la actual crisis que estamos viviendo, se hace necesario volver a sacarles la exención que tenían y a gravarlas.

A su vez, se ha modificado un artículo que era norma en la Ley Impositiva que especificaba que la

modificación a la misma comenzaba a regir a partir del primer día hábil del mes posterior al de su promulgación, pero de haberse continuado con esa política, esta disminución de alícuota de Ingresos Brutos comenzaría a regir, para las obligaciones contraídas, a partir del 1º de junio de 1996 y nosotros creemos importante que esta modificación de la alícuota de Ingresos Brutos, comience a regir a partir -como mínimo- del 1º de mayo de 1996. Por eso, se ha modificado el artículo que ha venido siendo norma en el Código Fiscal de la Provincia en cuanto a la vigencia del mismo.

Creo, señor Presidente, que más allá que -seguramente- en el transcurso de la próxima semana se van a comenzar a analizar, en la Comisión de Presupuesto, otras alternativas de modificación a esta Ley Impositiva para hacerla -esencialmente- de más fácil interpretación y lectura, para que todo el mundo pueda estar interiorizado de la misma y no solamente aquellos que han estudiado para una profesión; y aparte de esas modificaciones, seguramente van a ser introducidas otras, propuestas por los distintos bloques políticos que estaban siendo analizadas en Comisión y que se hace necesario continuar analizándolas.

Por eso, esta modificación de hoy es para que esta Ley Impositiva no se contraponga con el Pacto Fiscal y, seguramente en el transcurso del próximo mes va a sufrir otra modificación con las inquietudes y sugerencias que hay de los distintos bloques políticos en el seno de la Comisión. Nada más, señor Presidente.

**Sr. GALLO:**Pido la palabra.

Desde el bloque Justicialista acompañaremos este hecho consumado ya de la ley promulgada, pero vamos a plantear que nosotros teníamos nuestra propia alternativa de Código Fiscal y vamos a plantear también nuestro espíritu, que en estos cuatro años siguientes, Tierra del Fuego tenga una política fiscal seria y no haya la anarquía fiscal que hubo en estos cuatro años, la falta de una instrumentación de la Dirección General de Rentas, que -entendemos- fue un efecto deseado esta anarquía fiscal; los intereses mezquinos que hubo en los Códigos Fiscales que se plantearon en estos cuatro años, que solamente beneficiaron a ciertos sectores y no en un marco de equidad como debe ser una política tributaria. Entendemos que Tierra del Fuego debe tener equidad en distintas etapas de la economía, tanto en el gasto público, como en la política monetaria, como en la política fiscal.

Por eso, nosotros le solicitamos al resto de los legisladores y especialmente al Presidente de la Comisión de Economía, que atienda a todos los sectores de la economía de Tierra del Fuego, el interés que tienen en que Tierra del Fuego tenga la política fiscal, o sea, una política de recaudación, pero que también sea una política de ordenar la economía de Tierra del Fuego en el marco de equidad que necesitamos para lograr el desarrollo. Nada más.

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, yo había dicho anteriormente que el compromiso asumido por los distintos bloques, era comenzar a tratar estas posibles modificaciones a la Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 1996 a partir del próximo día martes, por lo cual le vamos a solicitar a los integrantes de las otras Comisiones nos cedan los días martes y miércoles, como mínimo, para la Comisión de Presupuesto. Con eso, está garantizada la solicitud del Legislador Gallo de que se va a dar tratamiento. La responsabilidad de que participen todos los interesados en la política impositiva de la Provincia de Tierra del Fuego, no es sólo responsabilidad del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sino que es responsabilidad de todos los integrantes de la Comisión; el Presidente de la Comisión de Presupuesto no es el dueño de la Comisión, y todas las decisiones se adoptan por mayoría, así que la participación -de ser posible y necesaria, y yo creo que constructiva- es responsabilidad de todos los legisladores, no solamente del Presidente de la Comisión; y también para aclarar que la política fiscal o impositiva de los cuatro años anteriores ha sido responsabilidad de los quince legisladores de la Legislatura Provincial, porque tanto en los años 1992, 1993, 1994 y 1995, tanto el Código Fiscal como la Ley Impositiva fueron aprobados por unanimidad por esta Cámara; y esto lo quiero dejar aclarado, porque por ahí, de las manifestaciones del legislador preopinante puede sembrarse algún tipo de dudas y tratar de hacer responsable a algunos integrantes de la Legislatura anterior de la Ley Impositiva y Fiscal que rigieron en estos cuatro años. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):**Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado en Comisión.

### En Sesión

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que la Cámara se constituya en Sesión.

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración la moción del Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa



**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Sesión. Se pone a consideración en general y en particular el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Solicito que, tratándose de un proyecto de ley, obviemos el trámite de observación de cuatro días.

**Pte. (ROMERO):**Se pone a consideración la moción del Legislador Blanco, de obviar el trámite de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado por unanimidad.

**Sec. (FRATE):**No hay más asuntos que tratar, señor Presidente.

- VIII -

### Fijación día y hora de próxima Sesión

**Sr. BLANCO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, mocionaría que la próxima Sesión Ordinaria se realice el día 23 de mayo a las 10:00 horas, que el Cierre de Asuntos Entrados sea el día 17 de mayo a las 18:00 horas y Labor Parlamentaria el día lunes 20 de mayo a las 19:00 horas.

**Pte. (ROMERO):**Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):**Aprobado.

### MINUTO DE SILENCIO

**Sr. GALLO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, para finalizar, solicito un minuto de silencio por el fatal accidente que enlutó a la ciudad de Ushuaia días atrás, donde fallecieron siete jóvenes; y por eso, pediría que la Cámara rinda un homenaje.

- Así se hace.

**Sr. BOGADO:**Pido la palabra.

Señor Presidente, para dejar expresado en este día, que en la próxima Sesión vamos a ampliar los conceptos del Parlamento Patagónico y vamos a hacer la fundamentación correspondiente. Nada más.

-IX -

### CIERRE DE LA SESION

**Pte. (ROMERO):**No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.

Es la hora 13:25

-----

**Roberto Aníbal FRATE**

**Marcelo Juan ROMERO**

**Secretario**

**Presidente**

**ANEXO I:**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

**Asunto N° 133/96**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- La generación, transmisión o distribución de energía eólica, podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas, en particular por cooperativas o concesionarios de servicios públicos.

Artículo 3°.- Exímense de todo gravamen impositivo provincial, por el término de diez (10) años, a los servicios o bienes destinados a la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica, siempre que contaren estos últimos con el certificado de aptitud energética otorgado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación divulgará los métodos de generación o uso de energía eólica o solar, en especial en los domicilios particulares.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo.

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios o Comunas a eximir de impuestos, tasas o contribuciones de mejoras a los bienes o servicios exentos por la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

**Asunto N° 154/96**

Artículo 1°.- Incorpóranse al artículo 3°, de la Ley Provincial N° 211, los siguientes incisos:

- "j) transferencias a organismos provinciales y nacionales para financiar proyectos del sector primario y sus agroindustrias derivadas, en el marco de la Ley Provincial N° 27 y la Ley Nacional N° 23.877;
- k) afrontar el costo de becas y pasantías de personal técnico que desarrolle sus tareas en el marco de los programas que lleva adelante la Dirección General de Recursos Naturales;
- l) préstamos con destino a la adquisición de bienes de capital e insumos para microemprendimientos del sector primario y sus agroindustrias derivadas, bajo modalidades que reglamentariamente fijará el Ministerio de Economía de la Provincia;
- m) lo recaudado según los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 35 de la Ley Provincial N° 145, los que serán administrados según el marco legal administrativo de la Ley Provincial N° 211, perdiendo su identidad;
- n) préstamos y apoyos especiales con destino al productor primario frente a situaciones declaradas de emergencia y desastre agropecuario, bajo modalidades a fijar por el Ministerio de Economía."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

**Asunto N° 195/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, reglamente en forma urgente, la Ley Nacional N° 23.472 sobre Fondo de Garantía de Créditos Laborales, promulgada el día 2 de diciembre de 1986.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

**Asunto N° 196/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Congreso de la Nación, realice la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo Nacional, con carácter de urgente, para la reglamentación de la Ley Nacional N° 23.472 sobre Fondo de Garantía de Créditos Laborales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

#### **Asunto N° 197/96**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2297, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 524/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

#### **Asunto N° 201/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes, garantice e informe sobre el destino final del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables, que el conjunto de las provincias destinara al sostenimiento del Sistema Previsional Nacional, según lo establecido en el Acuerdo Federal de Compromiso entre Nación y las Provincias, que se firmara el 12 de agosto de 1992.

Artículo 2°.- Comuníquese a las provincias que integran la Región Patagónica y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

#### **Asunto N° 202/96**

Artículo 1°.- Solicitar a los Senadores y Diputados Nacionales de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, la modificación del artículo 20, Capítulo III, de la Ley Nacional N° 22.351, para que en el Directorio de Parques Nacionales estén representadas las provincias patagónicas.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que hasta tanto se logre la modificación legislativa propuesta en el artículo 1° de la presente, tenga en cuenta al momento de nombrar los Directores de Parques Nacionales la necesaria participación de las provincias patagónicas en dicho Directorio.

Artículo 3°.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a las provincias que integran la Región Patagónica.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

#### **Asunto N° 203/96**

Artículo 1°.- Adherir a la preocupación y rechazo del Parlamento Patagónico al intento de la Provincia de Buenos Aires de establecer una zona franca adicional con localización en la ciudad de Bahía Blanca, circunstancia ésta que vulnera el texto y el espíritu de la Ley Nacional N° 24.331.

Artículo 2°.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, y a todos los Poderes Ejecutivos y Legislativos del país.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

#### **Asunto N° 205/96**

Artículo 1°.- Adherir a la iniciativa emprendida por la Sociedad Argentina de Escritores de promover al escritor argentino y destacado hombre público Don Ernesto Sábato, como candidato al Premio Nobel de Literatura, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se sume a esta adhesión y promueva las acciones necesarias para reforzar el emprendimiento de la entidad mencionada.

Asimismo esta Cámara dispondrá la difusión de esta adhesión por todos los medios de prensa provinciales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

#### **Asunto N° 207/96**

Artículo 1º.- Exceptúase al Poder Ejecutivo Provincial del cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 15 de la Ley Provincial N° 263, en cuanto a que por las mismas se establece que el Jefe y el Subjefe de la Policía Provincial deben ostentar la máxima jerarquía o, en su defecto, ser ascendidos a la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 11 -

#### **Asunto N° 208/96**

Artículo 1º.- Ratificar la Resolución presentada por los representantes de esta Cámara en el Parlamento Patagónico, según consta en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

#### **Asunto N° 209/96**

Artículo 1º.- Ratificar los términos de las Declaraciones efectuadas en Rawson, Chubut, el 18 de abril de 1996, según consta en los Anexos I y II.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

#### **Asunto N° 210/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del área que corresponda, si existen contempladas excepciones al pago de tasa de aeropuerto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

#### **Asunto N° 211/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través del Comisionado de la Superintendencia Nacional de Fronteras en Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

1- Acciones de promoción, fomento, asesoramiento, coordinación y supervisión desarrolladas en la Provincia durante 1995;

2- planes y programas desarrollados tendientes a lograr la radicación de poblaciones a través del mejoramiento de la infraestructura y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales;

3- participación que le cupo al señor Comisionado en planeamiento de la Provincia y en la elaboración y ejecución de los planes nacionales de desarrollo para la zona, su evaluación y fiscalización en el cumplimiento de dichos programas;

4- planes y programas ejecutados en 1995 y que contemplen:

4.1.- El programa de dinamización productiva de la economía de la Provincia con proyectos promovidos por los Municipios y presentados a esa Dirección del Área de Frontera, con montos que van desde PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.) hasta PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.), en caso afirmativo, en qué Municipio y con qué productores se concretó la operatoria;

4.2.- qué programas de formación y capacitación profesionales se implementaron en 1995, destinados a generar emprendimientos productivos y ampliar los existentes en el marco de los siguientes programas:

a) "EMPRENDER", destinado a beneficiarios desocupados que no perciben prestaciones de seguro de desempleo;

b) "ASISTIR", de estímulo a la ocupación transitoria de los jóvenes desocupados de hasta veinticinco (25) años de edad;

c) "APRENDER", de fomento del empleo a través de la relación de aprendizaje ayudando a trabajadores y empresarios a cubrir puestos de trabajo entre jóvenes de catorce (14) a veinticinco (25) años;

d) "TRABAJAR", de empleo transitorio que permita la ocupación de personas desocupadas con cargas de familia;

e) "FORESTAR", con idéntico fin que los anteriores pero dirigidos a los desocupados a fin de integrarlos a los organismos productores o empresas forestales.

En todos los casos, personas beneficiadas con indicación de nombres y actividad concretada, montos involucrados y resultados obtenidos;

4.3.- en orden al programa social agropecuario para el desarrollo de consorcios productivos en el área: si se han realizado acciones en el marco del programa Social Agropecuario, del PROSAP, y del PROINDER. En caso afirmativo, indicar agropecuarios beneficiados, tipo de prestación otorgada, familias involucradas, sean las acciones realizadas o a realizarse, monto de las mismas de los fondos no reintegrables aplicados a ellos;

4.4.- en el marco del POSOCO, PRONOSU y PRANI, acciones llevadas a cabo de conformidad con el programa que para cada caso se contempla con indicación de las personas favorecidas;

4.5.- apoyo a las escuelas con material bibliográfico y a las bibliotecas populares; números de volúmenes y obras entregadas en cada caso;

4.6.- en el marco del convenio del FEDEI, destino de los fondos asignados a la Provincia por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.213.233.-) no reintegrables, para atender al desarrollo de la electrificación rural, centrales hidroeléctricas, construcción de usinas térmicas y financiación de sistemas de energía no convencionales. Informar si los fondos asignados fueron recepcionados y en caso afirmativo indicar qué obras se llevaron a cabo;

4.7.- turismo escolar, turismo de la tercera edad en el marco del turismo social, con cobertura de estadía y comida; acciones concretadas en 1995, sumas invertidas en cada caso, destinatarios o beneficiarios;

4.8.- ídem en el marco del programa social de cultura de apoyo y financiamiento en la formación de artesanos. Difusión y proyectos ejecutados. Sumas de dinero invertidas en ello;

4.9.- de los pasajes aéreos destinados a los estudiantes de esta Provincia (ocho (8) en total) quiénes resultaron favorecidos y en caso afirmativo, itinerario que cubrieron.

Idem en orden a los ciento veinte (120) pasajes aéreos para pobladores con problemas de salud, para él y su acompañante, personas beneficiadas con indicación del tramo recorrido y monto invertido; y en qué se les practicó el cincuenta por ciento (50%) de descuento;

4.10.- en el programa FORESTAR, con montos no reintegrables destinados a productores grandes, medianos y pequeños, quiénes resultaron beneficiados y montos a que accedieron cada uno de ellos con indicación de la propiedad en que el plan se desarrollará;

4.11.- cantidad de pensiones no contributivas que por intermedio de ANSeS se otorgaron a madres con siete (7) o más hijos, a personas discapacitadas y a pobladores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad que no gozan de ningún beneficio previsional.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

#### **Asunto N° 212/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Directorio de Hidrocarburos Fuegoños S.A., informe a esta Legislatura, lo siguiente:

1- Composición del Directorio de la misma;

2- cantidad de personal, discriminado por categorización y funciones;

3- monto total de erogaciones corrientes, detalle específico de la partida correspondiente a sueldos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

#### **Asunto N° 213/96**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Legislatura por medio del Ministerio de Salud y Acción Social, la conformación de la Comisión Interministerial "Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad", creada por el artículo 5º de la Ley Provincial N° 48 y de todo lo actuado por dicha Comisión desde su creación hasta el día de la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

#### **Asunto N° 214/96**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la puesta en vigencia del Consejo Provincial del Menor, creado por el artículo 1º de la Ley Provincial N° 20.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

#### **Asunto N° 216/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a la brevedad, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1- Las ejecuciones presupuestarias de los años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995 de la partida 620 - Instituto Privado de Enseñanza-, correspondiente a la jurisdicción 06 del Ministerio de Educación y Cultura;
- 2- el destino de los fondos invertidos, señalando a cuáles instituciones, personas jurídicas o visibles, se les han otorgado recursos provenientes de dichas partidas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

#### **Asunto N° 217/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda informe detalladamente:

- 1- Erogaciones efectuadas en concepto de Publicidad y Propaganda durante los ejercicios correspondientes a los años 1994 y 1995, por jurisdicción y unidades ejecutoras;
- 2- detalle de las erogaciones efectuadas con objeto de encuestas, muestreos y estudios de marketing efectuados durante el último año;
- 3- discriminación por finalidad y función dentro de las partidas afectadas a Bienes y Servicios No Personales de los recursos destinados para los fines enumerados en los puntos 1 y 2.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

#### **Asunto N° 224/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo competente, remita a esta Cámara la información requerida a continuación:

- 1- Si las autoridades escolares han enviado sendas notas a los extranjeros, padres de hijos en edad escolar, requiriéndoles documentación de identidad de los menores, caso contrario no son inscriptos en la matrícula escolar pertinente;
- 2- de ser ciertas las condiciones del punto 1, sobre qué normativa vigente se basa; de qué organismo ha emanado, así como su competencia jurisdiccional;
- 3- en caso de que la norma en cuestión sea de jurisdicción nacional, si el Poder Ejecutivo Provincial ha pedido alguna prórroga para su aplicación en el ámbito de la Provincia, dada la cantidad de residentes extranjeros y las especiales condiciones de distancia para la tramitación requerida.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

#### **Asunto N° 225/96**

Artículo 1º.- Solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia, arbitre los medios necesarios con el objeto de investigar la situación institucional por la cual atraviesa el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

#### **Asunto N° 218/96**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 068/96, por la cual se comisionara a los señores Legisladores Luis A. Astesano y Juan Pérez Aguilar a la ciudad de Buenos Aires para asistir a la

Segunda Reunión de la Comisión Pro-Ferrocarril Trans-Patagónico.  
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

### Asunto N° 226/96

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Provincial N° 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- Las actividades detalladas en los códigos 500 011; 500 038; 500 046; 500 200; y 500 300 del apartado 5), del Anexo I de la presente Ley, estarán gravadas con Tasa CERO (0), la caracterización indicada en los citados códigos se refiere a la actividad desarrollada por sujetos que revistan el carácter de empresas constructoras, inscriptas como tales en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción y/o en los organismos provinciales y municipales que correspondan, debiendo ser considerados exclusivamente los ingresos provenientes de obras dentro del ámbito de la Provincia, siempre que reúnan los requisitos previstos en los artículos 28, 29 y 30 de la presente Ley."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Provincial N° 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17.- Las actividades detalladas en los códigos 810 223 y 810 290, exclusivamente por los ingresos provenientes de operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros (incluye exclusivamente compañías de capitalización y ahorro y administradoras de fondos comunes de inversión y de fondos de jubilaciones y pensiones); 810 436, exclusivamente por los ingresos provenientes de compraventa de divisas; 820 016, exclusivamente por los ingresos provenientes de servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros (no incluye a la actividad de intermediación) y los códigos 810 118; 810 215; 810 231; 810 312; 810 320; 810 339 y 810 428 del apartado 8) del Anexo I de la presente Ley, estarán gravadas con Tasa CERO (0), exclusivamente por aquellos ingresos provenientes de las prestaciones financieras realizadas por las entidades comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 prestados por establecimientos radicados en la Provincia, siempre que reúnan los requisitos prescriptos en los artículos 28, 29 y 30 de la presente Ley."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Provincial N° 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- Los agentes de retención o percepción de la Administración Pública de la Provincia, entes autárquicos y descentralizados, deberán exigir la presentación de la constancia de cumplimiento fiscal al Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendida por la Dirección General de Rentas y los Certificados de Libre Deuda extendidos por: la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Provincial de Energía y por las Municipalidades de la Provincia, correspondientes al domicilio del contribuyente, a todos los sujetos pasivos a los que se deba efectuar pagos, en las condiciones dispuestas por las leyes fiscales vigentes.

Las constancias mencionadas precedentemente estarán exentas del pago de la tasa retributiva de servicios.

En los casos en que los citados agentes deban realizar o recibir pagos de contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no inscriptos, deberán retener o percibir el doble de la alícuota establecida para la respectiva actividad.

Los agentes de retención que efectúen pagos a contribuyentes inscriptos que no presenten la constancia de cumplimiento fiscal citada, deberán aplicar el doble de la alícuota de retención, que corresponda.

Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para compensar y/o efectuar aplicaciones de pago respecto de deudas y créditos fiscales genuinos que se generen en las relaciones con los contribuyentes de la Provincia, conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

Los importes que adeuden los contribuyentes en concepto de tributos, cuya cancelación se efectúe por medio de compensaciones y/o aplicaciones de pago, se les aplicarán los intereses previstos en las disposiciones legales vigentes hasta la fecha de solicitud de compensación y/o aplicación de pago."

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley Provincial N° 290, por el siguiente:

"Artículo 36.- Derógase la Ley Provincial N° 217."

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Provincial N° 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37.- Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con excepción de lo consignado en el Capítulo II que regirá para los hechos imponderables generados a partir del primer día del mes de su promulgación."

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



ooooo0000ooooo

**ANEXO II:**

**Fundamentos de Legislador Pablo Blanco sobre Asunto N° 133/96**

Sr. Presidente:

La Ley declara de Interés Provincial a la generación, distribución o uso de la energía eólica porque es una fuente importante de energía no convencional de carácter renovable que no produce contaminación en el aire o el suelo.

El uso de fuentes de energía no convencional permitirá reducir el consumo de otras fuentes de energía no renovables, e incluso, en el caso de las empresas, producir o comercializar sus productos o servicios con costos menores.

Por otra parte nuestra Provincia posee un importante potencial eólico en razón de las velocidades de los vientos. Este tipo de energía permite en otros países, como por ejemplo los Estados Unidos, generar el mismo volumen de energía que las centrales hidroeléctricas convencionales. En el oeste de los Estados Unidos, el conjunto de granjas eólicas producen una capacidad de cuatro millones de Kw que equivale a tres veces lo que produce El Chocón en nuestro país.

El presente régimen no consiste en que el estado provincial preste directamente el servicio de captación o distribución de la energía eólica, sino en promocionar esa generación creando condiciones más convenientes para los particulares, agricultores, ganaderos o empresarios.

La presente Ley promueve las inversiones en el territorio de nuestra Provincia a través de exenciones impositivas por parte del Gobierno provincial. Los bienes o servicios exentos son definidos en términos tales que su aplicación no sea de carácter restrictivo (artículo 3°), pero sí que estén sujetos a control o fiscalización por la autoridad de aplicación a través del otorgamiento del certificado de aptitud. En el mismo sentido la Ley invita a los municipios o comunas a eximir de tasas o contribuciones de mejoras a los bienes o servicios destinados a la captación, distribución o uso de la energía eólica.

Por último, la autoridad de aplicación estará obligada, con el objeto de fomentar el consumo de recursos energéticos no convencionales, a divulgar los métodos de generación o uso de la energía eólica (artículo 4°).

Señor Presidente, por lo brevemente expuesto, es que solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO III:**

**Fundamentos de Legislador Pablo Blanco sobre Asunto N° 201/96**

Sr. Presidente:

Se debe considerar que desde hace tiempo existe una creciente necesidad de fondos para ser destinados a atender las erogaciones del Sistema Previsional Nacional.

En cada oportunidad que se determinaron recursos adicionales para atender el gasto previsional se derivó en situaciones que gravitaron sobre la distribución de recursos entre la nación y las provincias.

El ejemplo más significativo de ello se produce con la firma del Pacto Fiscal 1 el 12/8/92, mediante el cual se destinó el quince por ciento (15%) de la recaudación de impuestos nacionales y coparticipados al financiamiento de las obligaciones nacionales.

Las provincias se vieron perjudicadas en forma significativa en su esquema de ingresos, desconociendo cuál ha sido el real destino de fondos que legítimamente le corresponden a los estados provinciales.

Por ello, elevamos el presente proyecto de resolución.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO IV:**

**Fundamentos de Legislador Pablo Blanco sobre Asunto N° 202/96**

Sr. Presidente:

El 6 de noviembre de 1903 el perito Pascacio Moreno donó al Gobierno nacional tres leguas cuadradas en la zona de Lagunas Frías, destinadas a la formación de un Parque Nacional.

Dicho acto fue el primer paso para la conformación en nuestro país de distintas zonas que por su importancia y/o belleza deberían ser resguardadas y protegidas.

Fue recién el 9 de octubre de 1934 que mediante Ley N° 12.102 se crean los llamados Parques Nacionales en el Territorio Argentino, brindando de este modo el necesario estatus legal que una cuestión tan importante merecía.

A partir de la puesta en vigencia de la Ley N° 22.531 se crea la Administración de Parques Nacionales, como ente autárquico del Estado nacional y continuador jurídico de aquel organismo creado en 1934.

Según lo establecido en el citado precepto legal, la Administración de Parques Nacionales, estará a cargo de un Directorio conformado por un presidente, un vicepresidente y cuatro vocales que corresponden a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y Ministerio de Bienestar Social (artículo 20, Capítulo III, Ley N° 22.351).

Más allá de que dicha conformación no corresponde a los actuales organismos nacionales, resulta evidente la falta de representación de los estados miembros en un organismo que ejerce jurisdicción en distintos puntos del país.

Dicha inconveniencia fue subsanada de hecho en el período que va desde 1983 a 1989, por el Poder Ejecutivo Nacional que designó como directores de Parques Nacionales a distintos representantes de las provincias citando como ejemplo a Neuquén y Río Negro, que durante el mencionado lapso de tiempo tuvieron su representación orgánica en dicho organismo.

Los últimos incendios forestales declarados en la Región Andino Patagónica fueron una clara muestra de falta de coordinación existente entre los diversos organismos con competencia directa en dichos accidentes y la necesidad de encontrar mecanismos que articulen gastos y esfuerzos en forma racional.

Se considera indispensable para lograr la necesaria coordinación que el manejo de tales áreas necesitan que las provincias, propietarias del dominio de sus recursos naturales, estén representadas institucionalmente en la Administración de Parques Nacionales.

Por ello, elevamos el presente proyecto de resolución.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO V:**

**Fundamentos Legislador Luis Alberto Astesano sobre Asunto N° 216/96**

Señor Presidente:

Como integrante de la Comisión del Consejo Provincial de Becas, me siento en la responsabilidad de examinar alternativas que nos permitan, responsablemente, reordenar los recursos asignados al gasto educativo para de este modo, buscar un adecuado equilibrio de la inversión, principalmente en aquellas partidas que tienen profundas connotaciones sociales.

Sin ánimo de prejuizar acerca de la ostensible disminución de los recursos presupuestarios destinados a la educación pública, y en particular, debido a mi responsabilidad de miembro integrante de la Comisión de Becas, veo en principio como contradictorio el recorte de las partidas destinadas a atender a quienes necesitan socialmente la asistencia del Estado a través de programas de nutrición (copa de leche y comedores escolares), o de ayuda escolar (Becas y Subsidios), cuando vemos como contrapartida un crecimiento de los recursos asignados a la educación privada que no condice con el criterio puesto de manifiesto en la confección del presupuesto para el corriente año.

Para dar un ejemplo general debo decirle que en el sector educativo los recursos se restringen en casi un treinta por ciento, comparándolo con el ejecutado de 1995, siendo a su vez la jurisdicción que más ha aportado a la reducción del gasto.

Es decir, señor Presidente, que de no mediar razones debidamente justificadas estaríamos en presencia de una visión a mi modo equivocado, del rol del Estado en cuanto a garante de la educación y a dotar de la igualdad de oportunidades.

En estos momentos nos encontramos todos los legisladores abocados al tratamiento del presupuesto, y por otra parte, de manera concomitante con esta inquietud unánime de la Cámara, quienes representamos a ésta en el seno de la Comisión de Becas, tenemos la preocupación de ver todas las posibilidades de reubicar recursos, de movilizar partidas, que nos permitan distribuir la escasez con un máximo posible de equidad.

En este sentido es que creo importante que esta Cámara cuente con todos los elementos que justifiquen el gasto de cada partida, en este caso nos estamos refiriendo a la educación privada, para observar la evaluación, analizar el destino final de estos recursos, para de ese modo reunir los suficientes elementos que nos permitan tener en cuenta no sólo los números sino las situaciones concretas sobre las que estamos legislando.

En virtud de los tiempos perentorios que no movemos con estos dos temas presupuesto y becas, es que solicito a los señores legisladores la urgente aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO VI:**

**Fundamentos de Legislador Luis Alberto Astesano sobre Asunto N° 217/96**

Señor Presidente:

No cabe la menor duda que las erogaciones destinadas a publicidad han sido materia controversial durante estos últimos años.

Dadas las características de la confección presupuestaria, como asimismo las ejecuciones de gastos de años anteriores presentados a esta Cámara, no se permite ver con claridad la utilización de los recursos afectados a tales conceptos.

Para dilucidar adecuadamente esta cuestión se torna imprescindible que esta Legislatura cuente con los antecedentes suficientes que permitan observar con objetividad la evolución de las inversiones afectadas a tales fines, como asimismo, que el Poder Administrador precise concretamente qué disposición de recursos se comprometen con ese objetivo para el año en curso.

Por las razones expuestas solicito se dé aprobación al proyecto de resolución que se acompaña.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO VII:**

**Fundamentos de Legislador Juan Ricardo Bogado sobre Asunto N° 224/96**

Señor Presidente:

La Constitución Nacional, así como nuestra Constitución Provincial garantizan el acceso y permanencia a la educación, para todos los habitantes del suelo argentino.

En particular los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país, que fueron incorporados en nuestra Carta Magna con carácter supraconstitucional, garantizan el derecho descripto.

Asimismo, la Ley Federal de Educación, la cual fue adherida por nuestra Provincia oportunamente, en sus considerandos expresa taxativamente la necesidad y obligatoriedad de escolarización desde los cinco años de edad.

Hoy vemos con asombro que las autoridades escolares intiman a los extranjeros, padres con hijos en edad escolar a presentar documentación de identidad, según la normativa vigente, para la regularización de la inscripción o permanencia de los menores en los distintos establecimientos escolares de nuestra provincia, pasado el plazo perentorio establecido de 60 (sesenta) días, los niños no serán considerados alumnos regulares y en consecuencia son virtualmente expulsados del sistema educativo.

Habiendo tomado conocimiento del tema, y sabiendo de la preocupación que esto ha generado tanto en los extranjeros residentes en la provincia, así como en las autoridades consulares, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## SUMARIO

	<b>Página</b>
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	4
V - HOMENAJES	12
1 - A la promulgación de la Ley Nº 23.775 de Provincialización de Tierra del Fuego (Leg. Figueroa)	12
2 - Recordación al accidente del Lear Jet de la Gobernación. -Commemoración a la sanción de la / Constitución Provincial (Leg. Blanco)	12
3 - Al natalicio de Eva Perón (Leg. Gallo)	13
4 - A los caídos en la guerra de Malvinas (Leg. Astesano)	13
VI - ASUNTOS RESERVADOS	13
VII - ORDEN DEL DIA	14
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 23 de abril de 1996	14
2 - Asunto Nº 133/96. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 020/95 Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley declarando de Interés Provincial la generación, transmisión, distribución o uso de energía eólica en la Provincia, aconsejando su sanción	14
3 - Asunto Nº 134/96. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 058/96 Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley declarando la obligatoriedad del uso de recursos pétreos y madereros existentes en la provincia para la construcción de planes de viviendas y edificios públicos, aconsejando su sanción	15
4 - Asunto Nº 147/96. Dictamen de Comisión Nº 1 en mayoría sobre Asunto Nº 061/96 Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Ley de Acefalía del Poder Ejecutivo Provincial, aconsejando su sanción	15
5 - Asunto Nº 154/96. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 375/95 Bloque Frente Justicialista para la Victoria Proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 211, aconsejando su sanción	17
6 - Asunto Nº 195/96. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 114/95 Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional reglamente en forma urgente la Ley Nacional Nº 23.472 sobre Fondo de /	



Garantías de Créditos Laborales, aconsejando su aprobación	18
7 - Asunto N° 196/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 116/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Honorable Congreso de la Nación realice la gestión ante el Poder Ejecutivo Nacional para la reglamentación de la Ley Nacional N° 23.472, aconsejando su aprobación	18
8 - Asunto N° 197/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 114/96. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 524/96 que ratifica Convenio N° 2297 suscripto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aconsejando su aprobación	19
9 - Asunto N° 201/96. Bloque Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical y Renovación y Militancia -M.P.F. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional garantice e informe sobre el destino final del quince por ciento (15 %) / de la masa de impuestos coparticipables destinado al sostenimiento del Sistema Previsional Nacional	19
10 - Asunto N° 202/96. Bloque Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical y Renovación y Militancia -M.P.F. Proyecto de resolución solicitando a los Senadores y Diputados nacionales por las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, la modificación del artículo 20, Capítulo III de la Ley Nacional N° 22.351	20
11 - Asunto N° 203/96. Bloque Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical y Renovación y Militancia -M.P.F.- Proyecto de declaración manifestando la preocupación y el rechazo del Parlamento Patagónico al intento de la Provincia de Buenos Aires de establecer una zona franca adicional en la ciudad de Bahía Blanca	20
12 - Asunto N° 205/96. Bloque Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Renovación y Militancia -M.P.F.-. Proyecto de declaración adhiriendo a la iniciativa de la S.A.D.E., de promover al escritor Ernesto Sábato como candidato al Premio Nobel de la Literatura	21
13 - Asunto N° 207/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 12/96 adjuntando proyecto de ley que exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial del cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 15 de la Ley N° 263	22
14 - Asunto N° 208/96. Bloque Movimiento Popular / Fueguino. Proyecto de resolución ratificando la resolución presentada por los representantes de esta Cámara en el Parlamento Patagónico durante la reunión realizada el mes de abril próximo pasado	23
15 - Asunto N° 209/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución ratificando los	

términos de las declaraciones efectuadas en el Parlamento Patagónico el 18 de abril de 1996	
16 - Asunto N° 210/96. Bloque Partido Justicialista	23
Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial si existen excepciones al pago de tasa de Aeropuerto	24
17 - Asunto N° 211/96. Bloque Partido Justicialista.	
Proyecto de resolución solicitando al comisionado de la Superintendencia Nacional de Fronteras en jurisdicción provincial, informes sobre acciones de promoción, fomento, asesoramiento, coordinación y supervisión desarrolladas en / 1995 y otros ítems	25
18 - Asunto N° 212/96. Bloque Partido Justicialista.	
Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre composición del Directorio de Hidrocarburos Fueguinos S.A. y / otros ítems	26
19 - Asunto N° 213/96. Bloque Partido Justicialista.	
Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la conformación de la Comisión Interministerial "Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad"	26
20 - Asunto N° 214/96. Bloque Partido Justicialista.	
Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial la puesta en vigencia del Consejo Provincial del Menor	27
21 - Asunto N° 216/96. Bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-.	
Proyecto de resolución solicitando al / Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los ejecutados presupuestarios de los años 1991 a 1995 / de la Partida 620 - Instituto Privado de Enseñanza-Jurisdicción 6 de Min. de Educación y Cultura Provincial	27
22 - Asunto N° 217/96. Bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-.	
Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe por jurisdicción y / unidades ejecutoras, las erogaciones efectuadas en concepto de publicidad y propaganda, Ejercicios / 1994 y 1995	28
23 - Asunto N° 224/96. Bloque Unión Cívica Radical.	
Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre notas enviadas a padres de alumnos extranjeros referente documentación de identidad para su inscripción en la matrícula escolar	28
24 - Asunto N° 225/96. Bloque Renovación y Militancia -M.P.F.-.	
Proyecto de resolución solicitando a la Fiscalía de Estado provincial investigue la situación institucional del Banco Provincial	28
25 - Asunto N° 218/96. Comisión de Labor Parlamentaria.	
Proyecto de resolución ratificando resolución de Presidencia N° 068/96 referente comisión Legisladores Astesano y Pérez Aguilar	29
26 - Asunto N° 226/96. Bloque Unión Cívica Radical.	
Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 290	29
VIII - Fijación día y hora de próxima Sesión	32

IX - CIERRE DE LA SESION

32

ANEXO I: Asuntos Aprobados	33
ANEXO II: Fundamentos de Legislador Blanco sobre Asunto N° 133/96 51	39
ANEXO III: Fundamentos de Legislador Blanco sobre Asunto N° 201/96	40
ANEXO IV: Fundamentos de Legislador Blanco sobre Asunto N° 202/96	41
ANEXO V: Fundamentos de Legislador Astesano sobre Asunto N° 216/96	42
ANEXO VI: Fundamentos de Legislador Astesano sobre Asunto N° 217/96	43
ANEXO VII: Fundamentos de Legislador Bogado sobre Asunto N° 224/9656	44

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o